



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y Hacienda

**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de septiembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a las mismas Universidades.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

CELDRAN LORENTE, JAVIER

10.09.2019 10:27:14

Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico administrativo activado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.8.c) de la Ley 39/2015, sus firmantes y los textos de firma de imposición en los contenidos. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/validaciondocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5852624-d065-566-714-005926167



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19VA000086, RELATIVO A: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA "SAN ANTONIO" DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2019-2020 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LAS MISMAS UNIVERSIDADES.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador de Decreto.	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de fecha 23 de julio de 2019.	Total	
5	Informe-Memoria favorable del Jefe del Servicio de Universidades de fecha 23 de julio de 2019.	Total	
6	Certificados del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 23 de julio de 2019.	Total	
7	Solicitud del Rector de la UMU de autorización de implantación de títulos, de 1/07/19.	Total	
8	Certificados de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UMU, en relación con los títulos solicitados por la Universidad.	Total	
9	Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, en relación con los títulos solicitados por la Universidad.	Total	
10	Informes favorables de ANECA y ACSUCYL, en relación con los títulos solicitados por la UMU.	Total	
11	Certificados del Consejo de Universidades, de	Total	





27/08/2019 12:10:45

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f951-e431-6b12-e7b0-94e5-00505696280

	<b>verificación en sentido positivo, en relación con los títulos solicitados por la UMU.</b>		
12	<b>Solicitud del Rector de la UPCT de autorización de implantación de título, de 2 de julio de 2019 (entrada 3/07/2019)</b>	Total	
13	<b>Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT, en relación con el título solicitado.</b>	Total	
14	<b>Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, en relación con el título solicitado.</b>	Total	
15	<b>Informe favorable de ANECA, de 29/04/2019, en relación con el título solicitado por la UPCT.</b>	Total	
16	<b>Certificado del Consejo de Universidades, de verificación en sentido positivo, de 5/06/2019, en relación con el título solicitado por la UPCT.</b>	Total	
17	<b>Solicitudes del Presidente de la UCAM de autorización de implantación de títulos, de 4 de julio de 2019 (entrada 10/07/2019)</b>	Total	
18	<b>Certificados de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UCAM, en relación con los títulos solicitados por la Universidad.</b>	Total	
19	<b>Certificados de los Acuerdos del Patronato de UCAM, en relación con los títulos solicitados.</b>	Total	
20	<b>Informes favorables de ANECA, en relación con los títulos solicitados por la UCAM.</b>	Total	
21	<b>Certificados del Consejo de Universidades, de verificación en sentido positivo, en relación con los títulos solicitados por la UCAM</b>	Total	
22	<b>Solicitud del Rector de la UMU de autorización para iniciar el proceso de extinción de títulos oficiales, y certificados del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.</b>	Total	





23	<b>Solicitudes del Rector de la UPCT de autorización para iniciar el proceso de extinción de títulos oficiales, y certificados del Consejo de Gobierno y del Consejo Social (Máster en Arquitectura y Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales).</b>	Total	
24	<b>Solicitud del Rector de la UPCT de autorización para iniciar el proceso de extinción de títulos oficiales, y certificados del Consejo de Gobierno y del Consejo Social (Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería, Grado en Ingeniería de las Industrial Agroalimentarias, Grado en Arquitectura y Grado en Turismo).</b>	Total	
25	<b>Solicitud del Presidente de al UCAM de autorización para iniciar el proceso de extinción de títulos oficiales, y certificados del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.</b>	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio.





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre así como la creación modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que: “La implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales, requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 35.2 y 12.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.”

Por la Universidad de Murcia se ha solicitado la implantación para el próximo curso 2019-2020 de los títulos universitarios oficiales de:

- Master Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences.
- Master Universitario en Dependencia.
- Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Interuniversitario).
- Master Universitario en Marketing Digital y Analítico
- Master Universitario en Optometría Aplicada
- Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena se ha solicitado la implantación para el próximo curso 2019-2020 de los títulos Universitario Oficiales de:

- Master Universitario Oficial Ingeniería Telemática

Finalmente, por la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, se ha solicitado la implantación para el próximo curso 2019-2020 de los títulos universitarios oficiales de :

- Master universitario en Responsabilidad Social Corporativa





- Master Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

Todos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades y todos cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación,

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 23 de julio de 2019, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre las solicitudes de implantación de estas enseñanzas en las tres universidades.

Igualmente, las tres universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículo 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, han solicitado la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales, ya implantados en las mismas Universidades:

Universidad de Murcia:

- Grado en Traducción e Interpretación
- Máster en análisis de tendencias sociales, de consumos y estrategias de comunicación.
- Máster Universitario en Criminología aplicada a la ejecución de penas.
- Máster Universitario en gestión de información en las organizaciones
- Máster Universitario en investigación avanzada y especializada en derecho
- Máster Universitario en investigación en ciencias de la visión.
- Máster Universitario en prevención de riesgos laborales
- Máster Universitario en sociología aplicada: realidades y dinámicas sociales.
- Máster Universitario en Tecnología, administración y gestión del agua.

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster Universitario en Arquitectura.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería
- Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias





- Grado en Arquitectura
- Grado en Turismo

Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

- Grado en Gastronomía
- Máster Universitario en Filosofía Cristiana.
- Máster universitario en Balneoterapia e hidroterapia
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental

La solicitud de inicio del proceso de extinción de estos planes de estudios, conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, ha sido también informada por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 23 de julio de 2019.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el art. 12 del Decreto de la Presidencia nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, considerando que en el expediente se han cumplimentado todos los trámites legalmente establecidos, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el Decreto que se adjunta, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020 y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a las mismas universidades.

**Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)**  
**EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**Fdo.: Miguel Motas Guzmán**





MARTAS SUZMAN, MIGUEL

05/09/2019 13:03:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 7.3.1) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0686673b-ctc-872b-5f32-0059595966380





**DECRETO Nº XX/2019, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA "SAN ANTONIO" DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2019-2020 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LAS MISMAS UNIVERSIDADES.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del





Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio de Murcia han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2019-2020 de nuevos estudios universitarios oficiales de Master, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 23 de julio de 2019, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las tres universidades citadas.

Igualmente, las tres universidades han presentado solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de determinados títulos universitarios oficiales ya implantados en las universidades de la Región de Murcia.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ya citado, establece en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación.

Las tres universidades han solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, en unos casos porque no se imparten y en otros por no haber cumplido el proceso de acreditación, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el





tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido. Estos títulos, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado apartado 3 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, no han superado la acreditación o, en su caso, no han sido sometidos a este proceso, de ahí la extinción de los planes de estudios.

Con fecha 23 de julio de 2019, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, emitió informe favorable sobre las solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

En consecuencia, visto los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020 en las tres universidades de la Región de Murcia, así como la solicitud de las mismas de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de XXXXX de 2019,

## DISPONGO

### Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences.
- Master Universitario en Dependencia.
- Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Interuniversitario).
- Master Universitario en Marketing Digital y Analítico.
- Master Universitario en Optometría Aplicada.
- Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense.





## Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2019-2020 de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario Oficial Ingeniería Telemática.

## Artículo 3.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, a partir del curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Responsabilidad Social Corporativa.
- Master Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

## Artículo 4.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia:

- Grado en Traducción e Interpretación.
- Máster en Análisis de Tendencias Sociales, de Consumos y Estrategias de Comunicación.
- Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Ejecución de Penas.
- Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones.
- Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho.
- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- Máster Universitario en Sociología Aplicada: realidades y dinámicas sociales.
- Máster Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua.

## Artículo 5.





Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster Universitario en Arquitectura.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.
- Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.
- Grado en Arquitectura.
- Grado en Turismo.

#### Artículo 6.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia:

- Grado en Gastronomía.
- Máster Universitario en Filosofía Cristiana.
- Máster universitario en Balneoterapia e Hidroterapia.
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental.

#### Artículo 7.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" a la que, en virtud de este Decreto, se le ha autorizado el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, deben de garantizar que durante los próximos dos años, los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarle asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

#### Disposición Adicional Primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades, se







**Región de Murcia**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**DECRETO Nº XX/2019, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA “SAN ANTONIO” DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2019-2020 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LAS MISMAS UNIVERSIDADES.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su



artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio de Murcia han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2019-2020 de nuevos estudios universitarios oficiales de Master, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 23 de julio de 2019, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las tres universidades citadas.

Igualmente, las tres universidades han presentado solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de determinados títulos universitarios oficiales ya implantados en las universidades de la Región de Murcia.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, ya citado, establece en su



artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación.

Las tres universidades han solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, en unos casos porque no se imparten y en otros por no haber cumplido el proceso de acreditación, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido. Estos títulos, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado apartado 3 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, no han superado la acreditación o, en su caso, no han sido sometidos a este proceso, de ahí la extinción de los planes de estudios.

Con fecha 23 de julio de 2019, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, emitió informe favorable sobre las solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia.

En consecuencia, visto los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020 en las tres universidades de la Región de Murcia, así como la solicitud de las mismas de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de XXXXX de 2019,

## **DISPONGO**

### **Artículo 1.**

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences.
- Master Universitario en Dependencia.



- Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Interuniversitario).
- Master Universitario en Marketing Digital y Analítico.
- Master Universitario en Optometría Aplicada.
- Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense.

## **Artículo 2.**

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2019-2020 de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario Oficial Ingeniería Telemática.

## **Artículo 3.**

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, a partir del curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Responsabilidad Social Corporativa.
- Master Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

## **Artículo 4.**

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia:

- Grado en Traducción e Interpretación.
- Máster en Análisis de Tendencias Sociales, de Consumos y Estrategias de Comunicación.
- Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Ejecución de Penas.
- Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones.
- Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho.
- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- Máster Universitario en Sociología Aplicada: realidades y dinámicas sociales.
- Máster Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua.



### **Artículo 5.**

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster Universitario en Arquitectura.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.
- Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.
- Grado en Arquitectura.
- Grado en Turismo.

### **Artículo 6.**

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia:

- Grado en Gastronomía.
- Máster Universitario en Filosofía Cristiana.
- Máster universitario en Balneoterapia e Hidroterapia.
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental.

### **Artículo 7.**

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” a la que, en virtud de este Decreto, se le ha autorizado el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, deben de garantizar que durante los próximos dos años, los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarle asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

### **Disposición Adicional Primera.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades, se comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la autorización de la implantación a



partir del curso 2019-2020 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Master que se relacionan en este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

### **Disposición Adicional Segunda.**

En cuanto a la autorización, a solicitud de las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, para la autorización del inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

### **Disposición final.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a      de      de 2019

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDADES

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Miguel Motas Guzmán

**INFORME: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA “SAN ANTONIO” DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2019-2020 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LAS MISMAS UNIVERSIDADES.**

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, así como el Acuerdo de encomienda de gestión, firmado el día 7 de agosto de 2019, entre el Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía y la Secretaria General de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de la Región de Murcia, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 23 de julio de 2019 se recibe en la Secretaría General el expediente relativo al Decreto por el que autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020 y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a las mismas universidades.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Borrador de Decreto.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de fecha 23 de julio de 2019.
- Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 23 de julio de 2019.



- Los certificados del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión de 23 de julio de 2019.
- Documentación correspondiente a cada uno de los títulos a implantar, destacando la siguiente información:

**UNIVERSIDAD DE MURCIA:**

▪ **MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FÍSICAS/PHISICAL SCIENCES:**

- Solicitud de autorización del Rector de la Universidad de Murcia para la implantación de la enseñanza universitaria, de 1 de julio de 2019.
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMU, en su sesión del día 16 de noviembre de 2018, de la propuesta del nuevo título oficial de Máster of Science in physics.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la UMU emitido en su sesión del día 4 de julio de 2019.
- Informe favorable de ANECA de 2 de abril de 2019.
- Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 5 de junio de 2019, que incorpora la Resolución de 5 de junio de 2019.

▪ **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DEPENDENCIA:**

- Solicitud de autorización del Rector de la Universidad de Murcia para la implantación de la enseñanza universitaria, de 1 de julio de 2019.
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMU, en su sesión del día 24 de mayo de 2019, de la propuesta del nuevo título de Máster universitario en Dependencia.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la UMU emitido en su sesión del día 4 de julio de 2019.
- Informe favorable de ANECA de 29 de abril de 2019.

27/08/2019 12:10:37

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-543b5c8-8b12-066f-c61a-0050569b34e7



- Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 5 de junio de 2019, que incorpora la Resolución de 5 de junio de 2019.
- **MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN (se trata de un título interuniversitario, coordinado por la Universidad de Valladolid, y que cuenta, además de la UMU, con las universidades Complutense de Madrid, Alcalá y Santiago de Compostela):**
  - Solicitud de autorización del Rector de la Universidad de Murcia para la implantación de la enseñanza universitaria, de 1 de julio de 2019.
  - Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMU, en su sesión del día 28 de septiembre de 2018, de la propuesta del nuevo título oficial de Máster Interuniversitario en Investigación en Ciencias de la Visión.
  - Certificado del informe favorable del Consejo Social de la UMU emitido en su sesión del día 4 de julio de 2019.
  - Informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) de 10 de abril de 2019.
  - Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 5 de junio de 2019, que incorpora la Resolución de 5 de junio de 2019.
- **MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL Y ANALÍTICO:**
  - Solicitud de autorización del Rector de la Universidad de Murcia para la implantación de la enseñanza universitaria, de 1 de julio de 2019.
  - Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMU, en su sesión del día 16 de noviembre de 2018, de la propuesta del nuevo título oficial de Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico.

27/08/2019 12:10:37

KRASIMIROVA, CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-543b5c8-c8b2-066f-c6fa-0050569b34e7



- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la UMU emitido en su sesión del día 4 de julio de 2019.
- Informe favorable de ANECA de 2 de abril de 2019.
- Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 5 de junio de 2019, que incorpora la Resolución de 5 de junio de 2019.

▪ **MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA APLICADA:**

- Solicitud de autorización del Rector de la Universidad de Murcia para la implantación de la enseñanza universitaria, de 1 de julio de 2019.
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMU, en su sesión del día 16 de noviembre de 2018, de la propuesta del nuevo título oficial de Máster Universitario en Optometría Aplicada.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la UMU emitido en su sesión del día 4 de julio de 2019.
- Informe favorable de ANECA de 29 de abril de 2019.
- Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 5 de junio de 2019, que incorpora la Resolución de 5 de junio de 2019.

▪ **MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE:**

- Solicitud de autorización del Rector de la Universidad de Murcia para la implantación de la enseñanza universitaria, de 1 de julio de 2019.
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMU, en su sesión del día 16 de noviembre de 2018, de la propuesta del nuevo título oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la UMU emitido en su sesión del día 4 de julio de 2019.
- Informe favorable de ANECA de 3 de junio de 2019.

27/08/2019 12:10:37

KRASIMIROVA, CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM:543b5c8-c8b2-066f-c6fa-0050569b34e7



- Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 19 de julio de 2019, que incorpora la Resolución de 19 de julio de 2019.

#### **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:**

##### **▪ MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA:**

- Solicitud de autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 2 de julio de 2019 (entrada de 3 de julio de 2019).
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPCT, en su sesión del día 24 de junio de 2019, de la implantación del Máster Universitario en Ingeniería Telemática.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la UPCT emitido en su sesión del día 1 de julio de 2019.
- Informe favorable de ANECA de 29 de abril de 2019.
- Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 5 de junio de 2019, que incorpora la Resolución de 5 de junio de 2019.

#### **UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA:**

##### **▪ MÁSTER UNIVERSITARIO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA:**

- Solicitud de autorización del Presidente de la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia para la implantación del Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa, de 4 de julio de 2019 (entrada de 10 de julio de 2019).
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCAM, de 4 de julio de 2019.
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio adoptado en su sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017.
- Informe favorable de ANECA de 10 de enero de 2019.

27/08/2019 12:10:37

KRASIMIROVA, CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-543b5c8-c8b2-066f-c6fa-0050569b34e7



- Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 29 de enero de 2019, que incorpora la Resolución de 28 de enero de 2019.
- **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PENAL INTERNACIONAL Y COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL:**
  - Solicitud de autorización del Presidente de la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia para la implantación del Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional, de 4 de julio de 2019 (entrada de 10 de julio de 2019).
  - Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCAM, de 4 de julio de 2019.
  - Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio adoptado en su sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017.
  - Informe favorable de ANECA de 26 de julio de 2018.
  - Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 31 de octubre de 2018, que incorpora la Resolución de 30 de octubre de 2018.

- Documentación correspondiente en relación con los títulos para los que se solicita su extinción:

#### **UNIVERSIDAD DE MURCIA:**

- Solicitud de extinción de los títulos universitarios, con entrada de 1 de julio de 2019.
- **Grado en Traducción e Interpretación, y Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.**
  - Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU, de 16 de noviembre de 2018.
  - Certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la UMU, adoptado en su sesión de 5 de diciembre de 2018.
- **Máster en análisis de tendencias sociales, de consumos y estrategias de comunicación, Máster Universitario en Criminología aplicada a**



**la ejecución de penas, Máster Universitario en sociología aplicada: realidades y dinámicas sociales, y Máster Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del agua.**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU, de 12 de abril de 2019.
- Certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la UMU, adoptado en su sesión de 6 de mayo de 2019.
- **Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones.**
  - Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU, de 8 de febrero de 2019.
  - Certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la UMU, adoptado en su sesión de 6 de marzo de 2019.
- **Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho.**
  - Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU, de 15 de marzo de 2019.
  - Certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la UMU, adoptado en su sesión de 27 de marzo de 2019.
- **Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión.**
  - Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU, de 28 de junio de 2019.
  - Certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la UMU, adoptado en su sesión de 4 de julio de 2019.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:**

- **Máster Universitario en Arquitectura.**
  - Solicitud de extinción del título universitario de 9 de mayo de 2019.
  - Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT, de 6 de mayo de 2019.
  - Certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la UPCT adoptado en su sesión de 1 de julio de 2019.
- **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.**

27/08/2019 12:10:37

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-543b5c8-c8b2-066f-c6fa-0050569b34e7



- Solicitud de extinción del título universitario de 2 de julio de 2019.
  - Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT, de 14 de diciembre de 2018.
  - Certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la UPCT adoptado en su sesión de 1 de julio de 2019.
- **Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería, Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias, Grado en Arquitectura, y Grado en Turismo.**
- Escrito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de 14 de febrero de 2019 en relación con la revisión de títulos universitarios inscritos en el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos).
  - Escrito del Director General de Universidades e Investigación a la UPCT, de 9 de mayo de 2019, en relación con los títulos extinguidos o en proceso de extinción, cuya anotación no constaba en el RUCT.
  - Escrito de la UPCT de 15 de mayo de 2019 relativa a la solicitud de extinción de títulos presentada el 23 de noviembre de 2015.
  - Certificados de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UPCT, adoptados en su sesión de 20 de julio de 2015.
  - Informe del Consejo Social de la UPCT, adoptado en su sesión de 20 de julio de 2015, para la supresión de las titulaciones oficiales de Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería, Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias, y Grado en Arquitectura.
  - Informe del Consejo Social de la UPCT, adoptado en su sesión de 20 de julio de 2015, para la supresión de la titulación oficial de Grado en Turismo.

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA:**



▪ **Grado en Gastronomía, Máster Universitario en Filosofía Cristiana, Máster Universitario en Balneoterapia e Hidroterapia, Máster Universitario en Ingeniería Ambiental.**

- Solicitud de extinción del Presidente de la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de 4 de julio de 2019 (entrada de 9 de julio de 2019).
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCAM, de 4 de julio de 2019.
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio adoptado en su sesión extraordinaria de 7 de junio de 2019.

II.- De los títulos universitarios oficiales solicitados por la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, se somete a propuesta de autorización de implantación por la Dirección General de Universidades e Investigación los siguientes que reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación:

- Por la Universidad de Murcia:
  - Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences.
  - Máster Universitario en Dependencia.
  - Máster Interuniversitario en Investigación en Ciencias de la Visión.
  - Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico.
  - Máster Universitario en Optometría Aplicada.
  - Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense.
- Por la Universidad Politécnica de Cartagena:
  - Máster Universitario en Ingeniería Telemática.
- Por la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia:
  - Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa.
  - Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

III.- Respecto de la propuesta de extinción de títulos universitarios se incluye los siguientes:



- Por la Universidad de Murcia:
  - o Grado en Traducción e Interpretación.
  - o Máster en análisis de tendencias sociales, de consumos y estrategias de comunicación.
  - o Máster Universitario en Criminología aplicada a la ejecución de penas.
  - o Máster Interuniversitario en Gestión de Información en las Organizaciones.
  - o Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho.
  - o Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión.
  - o Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
  - o Máster Universitario en Sociología aplicada: realidades y dinámicas sociales.
  - o Máster Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua.
- Por la Universidad Politécnica de Cartagena:
  - o Máster Universitario en Arquitectura.
  - o Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
  - o Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.
  - o Grado en Ingeniería de las Industrial Agroalimentarias.
  - o Grado en Arquitectura.
  - o Grado en Turismo.
- Por la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia:
  - o Grado en Gastronomía.
  - o Máster Universitario en Filosofía Cristiana.
  - o Máster Universitario en Balneoterapia e Hidroterapia.
  - o Máster Universitario en Ingeniería Ambiental.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

#### **PRIMERO.- Régimen Jurídico.**

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo



dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En segundo lugar, cabe citar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que atribuye a cada Comunidad Autónoma, en su artículo 2.5, las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria. Para las universidades privadas, el artículo 12 establece que la implantación y la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se efectuará a propuesta de la Universidad en los términos previstos en el Capítulo I del Título II, es decir, en los mismos términos que para las universidades públicas.

Por otro lado, en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica se establece la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la impartición de enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 (cuyo párr. 2º ha sido anulado al haber sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero), preservando en el procedimiento la autonomía académica de las universidades.

Con respecto a dicha competencia la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17 la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose los siguientes requisitos:

*«a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.»*

*b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.»*



Además, es dicho precepto el que establece que **corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acordar la implantación** de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados e indica en su artículo 16.2 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe preceptivo del Consejo Interuniversitario y de oficio o a instancia de la Universidad que esté impartiendo la enseñanza, podrá acordar la supresión de enseñanzas.

Y, por último, respecto al régimen jurídico de aplicación sustantivo debe citarse el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado, Máster y Doctorado (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), que determina la estructura general de las enseñanzas, fija los procedimientos y requisitos para la evaluación de los Planes de estudios por la ANECA o correspondiente órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, y para la verificación por el Consejo de Universidades, estableciendo el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en este procedimiento, siendo competentes para la autorización de la implantación de enseñanzas en las universidades de su ámbito competencial. Y en concreto, debe citarse el artículo 3.3 y el artículo 24 de dicho Real Decreto que establecen que las enseñanzas universitarias oficiales deben concretarse en planes de estudios, **que deben verificarse por el Consejo de Universidades**, y el artículo 25, que señala que corresponde a **la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, la evaluación de los mismos.**

**SEGUNDO.- Análisis del expediente.**



Consta en el expediente remitido electrónicamente por la Dirección General de Universidades e Investigación la siguiente documentación:

- Solicitudes de autorización de los Rectores de la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, así como del Presidente de la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, para la implantación de las enseñanzas universitarias.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Murcia, emitidos en su sesión de 4 de julio de 2019, en relación con la implantación de los títulos universitarios de Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences. Máster Universitario en Dependencia, Máster Interuniversitario en Investigación en Ciencias de la Visión, Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico, Máster Universitario en Optometría Aplicada, y Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, emitido en su sesión extraordinaria de 1 de julio de 2019, en relación con la implantación del título universitario de Máster en Ingeniería Telemática.
- Certificados de los Acuerdos del Patronato de la Universidad Católica San Antonio adoptados en su sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017, en relación con la implantación de los títulos universitarios de Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa, y Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.
- Certificados sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMU, en sus sesiones del día 16 de noviembre de 2018, 24 de mayo de 2019 y 28 de septiembre de 2018, de la propuesta de nuevos títulos oficiales.
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPCT, en su sesión del día 24 de junio de 2019, de la implantación de nuevo título oficial.
- Certificados de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UCAM, de 4 de julio de 2019.
- Informes de verificación de la ANECA, de todos los títulos por los que se solicita su implantación. En el caso del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión, nos encontramos con un título interuniversitario, coordinado por la Universidad de Valladolid, que cuenta con la Universidad de Murcia y con las Universidades Complutense de Madrid, Alcalá y Santiago de Compostela. En este caso, se ha incorporado al expediente el informe favorable de 10 de abril de 2019, de la Agencia



para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), órgano de evaluación externa del Sistema Universitario de Castilla y León, y miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en Educación Superior (ENQA), formando parte del Registro Europeo de Agencias (EQAR). En este sentido, el artículo 24.3 del Real Decreto 1393/2007, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que *«A estos efectos la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determinen y que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR) tras haber superado con éxito una evaluación externa de acuerdo con los Criterios y Directrices de Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education), establecerán conjuntamente los protocolos de evaluación necesarios para la verificación y acreditación de acuerdo con los mencionados criterios y directrices y conforme a lo dispuesto en este real decreto»*, y el artículo 25.2 del mismo Real Decreto dispone que *«Una vez cumplido el trámite a que se refiere el apartado anterior, y de conformidad con la normativa vigente, el plan de estudios será enviado a la ANECA o al correspondiente órgano de evaluación, a efectos de elaboración del informe de evaluación, que tendrá el carácter preceptivo y determinante al que se refiere el artículo 42.5c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común»*

- Resoluciones de verificación positiva del Consejo de Universidades, de todos los títulos.
- Además, y respecto a la autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, constan las solicitudes de los Rectores de la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, así como del Presidente de la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, acompañadas de los Certificados del Consejo de Gobierno de cada una de ellas, del Consejo Social (en el caso de la UMU y la UPCT) y del Patronato de la UCAM.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación hemos de señalar que no se aprecia objeción de legalidad alguna al mismo, en tanto en cuanto se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, reuniéndose todos los requisitos legalmente



exigibles, y así, constan las correspondientes solicitudes del órgano competente de las Universidades, los respectivos informes de verificación de ANECA (con la salvedad hecha en el caso del Máster Interuniversitario en Investigación en Ciencias de la Visión que cuenta con el informe favorable de ACSUCYL), las Resoluciones de verificación positiva del Consejo de Universidades, los Certificados sobre los Acuerdos del Consejo de Gobierno de las tres Universidades, los Certificados de los informes favorables del Consejo Social de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como los Certificados de los Acuerdos del Patronato de la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, y por último, los Certificados del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión del día 23 de julio de 2019.

### **TERCERO.- Competencia.**

Dentro de la Comunidad Autónoma, en virtud del art. 7 del Decreto de la Presidencia nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones, y conforme al artículo 7 del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades, por lo que es a esta Consejería, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde elevar a Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Decreto.

### **CONCLUSIÓN:**

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de nuevos títulos



universitarios oficiales para el curso 2019-2020, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a las mismas universidades.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

27/08/2019 12:10:32

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM:543b5c8-6b12-066f-c61a-0050569b34e7





**DECRETO Nº XX/2019, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA  
IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE  
CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA  
EL CURSO 2019-2020. Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO  
EXTINCIÓN DE OTROS A LAS MISMAS UNIVERSIDADES.**

**PROPUESTA**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitadas por las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica “San Antonio” de Murcia, la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales de Master en los tres casos a partir del curso 2019-2020; e igualmente, solicitado por las tres universidades autorización para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículo 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y habiendo sido informados, en ambos casos de forma favorable por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia, a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta y considerando que la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades públicas de la Región de Murcia no comporta gasto para la CARM y que las universidades pueden hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que reciben de la CARM establecida en el Acuerdo de Financiación Plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020,

**PROPONGO**

Que, por el Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, una vez ya informados por el Consejo Interuniversitario, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda, del Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020 que se detallan y que figuran en el texto de la propuesta de





Decreto que se adjunta, así como la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales en las mismas universidades de Murcia, que se detallan y que también figuran en el texto de la referida propuesta de Decreto.

1. Autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020.

#### Universidad de Murcia

- Master Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences.
- Master Universitario en Dependencia.
- Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Interuniversitario).
- Master Universitario en Marketing Digital y Analítico
- Master Universitario en Optometría Aplicada
- Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense.

#### Universidad Politécnica de Cartagena

- Master Universitario Oficial Ingeniería Telemática

#### Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

- Master universitario en Responsabilidad Social Corporativa
- Master Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

Todos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades y todos cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 23 de julio de 2019, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre las solicitudes de implantación de estas enseñanzas en las tres universidades.





2. Autorización de inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales, por universidad:

Universidad de Murcia:

- Grado en Traducción e Interpretación
- Máster en análisis de tendencias sociales, de consumos y estrategias de comunicación.
- Máster Universitario en Criminología aplicada a la ejecución de penas.
- Máster Universitario en gestión de información en las organizaciones
- Máster Universitario en investigación avanzada y especializada en derecho
- Máster Universitario en investigación en ciencias de la visión.
- Máster Universitario en prevención de riesgos laborales
- Máster Universitario en sociología aplicada: realidades y dinámicas sociales.
- Máster Universitario en Tecnología, administración y gestión del agua.

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster Universitario en Arquitectura.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería
- Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias
- Grado en Arquitectura
- Grado en Turismo

Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

- Grado en Gastronomía
- Máster Universitario en Filosofía Cristiana.
- Máster universitario en Balneoterapia e hidroterapia
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)  
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Juan Monzó Cabrera

**Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. CARM. Murcia**





## SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2019/2020 Y DE AUTORIZACIÓN DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS EN LAS MISMAS

### INFORME- MEMORIA

#### 1.- Solicitud de implantación de títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020. La implantación de títulos en las universidades públicas de la Región de Murcia se regulan en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (artículos 34 y 35); en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en sus posteriores modificaciones y por lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la región de Murcia (artículo 17) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la normativa citada, las tres universidades, han presentado los expedientes de solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020, en los que se incluyen la documentación preceptiva.

A continuación, se resumen, a la vista de las memorias presentadas, la significación de cada uno de los títulos para los que se solicita su implantación.

#### UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia, mediante escrito de su Rector de fecha 1 de julio de 2019, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master Universitario en Ciencias Físicas/Physical sciences.
- Master Universitario en Dependencia
- Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Interuniversitario)
- Master Universitario en Marketing Digital y Analítico.
- Master universitario en Optometría Aplicada





- Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

### **Master Universitario en Ciencias Físicas/Physical sciences.**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2018.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 4 de julio de 2019.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 2 de abril de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 5 de junio de 2019

### **Consideraciones:**

El Master Universitario Oficial en\_Ciencias Físicas/Physical Sciences, es una necesidad para la UMU, pues supone la continuidad de los estudios de Física en la misma.

Los objetivos del Master, que figuran en su Memoria son:

- Ofrecer a los egresados, fundamentalmente del Grado en Física, una oportunidad de formación de calidad dentro de la Región de Murcia, dando continuidad a sus estudios.
- Atraer a estudiantes de toda España con un máster de calidad. Un máster que ofrece formación continua tanto para los recién egresados como para los profesionales en activo.
- Ofrecer a los grupos de investigación de la Universidad de Murcia la posibilidad de atraer, formar e incorporar a estudiantes de máster con vocación científica en sus estructuras.
- Formar en el campo de la investigación profesional a los futuros doctorandos e integrantes de los numerosos grupos de investigación en el ámbito de la Física que alberga el sistema español.
- Favorecer la internacionalización del sistema universitario, ofreciendo un marco de estudios a nivel de máster, plenamente impartido en idioma inglés, que





consiga atraer a estudiantes y profesores extranjeros, mejorando la visibilidad de la Institución en el ámbito internacional.

La implantación del Máster ayudaría a solventar problemas importantes: continuidad de los estudios de grado; capacidad para captar y fidelizar el talento de futuros estudiantes de doctorado o la imposibilidad de realizar acuerdos de movilidad con otras universidades a nivel de máster, donde es justamente más interesante y provechoso para los estudiantes llevar a cabo una estancia en otra institución.

El Máster tiene una orientación investigadora y en cuanto a formación de sus estudiantes, pueden resumirse en:

1. Formar investigadores con capacidad para incorporarse a equipos de investigación competitivos en el ámbito público y privado, y con capacidad para desarrollar su propia actividad investigadora de modo independiente.
2. Formar especialistas con alto grado de formación científica y técnica, capaces de contribuir a las aplicaciones de la Física en los distintos ámbitos que le son naturales. Estos incluyen la industria óptica, la industria de materiales, la ingeniería nuclear, el sector energético, radiofísica, meteorología, economía y finanzas, la consultoría técnica de proyectos, etc.
3. Ofrecer unos estudios para la formación continua de los profesionales en activo.

Las aplicaciones de la Física en la industria, la tecnología y otras ciencias son enormes, y cada vez más los graduados en física se incorporan a equipos multidisciplinares donde aportan una valiosa visión científica, existiendo, por tanto demanda de estos titulados. La implantación de este Máster en Física, por otra parte, debe también favorecer el relevo generacional del profesorado vinculado al grado de Física de la Universidad de Murcia, actualmente amenazado por una elevada edad media del personal docente e investigador de la Facultad de Química en general.

La UMU, en cuanto al profesorado, dispone de un excelente profesorado, avalado por importantes currículum académicos y profesionales y el Departamento de Física, impulsor de la propuesta y órgano que agrupa a la mayoría del profesorado del Máster, cuenta con varios grupos de investigación notablemente activos en sus respectivos campos a nivel nacional e internacional.

La UMU refleja en la memoria del título y en los demás documentos, la organización de su plan de Ordenación Docente, información sobre las instalaciones y aularios, sobre el profesorado y los Convenios con instituciones, empresas y entidades para la realización de las prácticas externas de los alumnos.





La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UMU dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 23 de julio de 2019. Se adjunta Certificación.

### **Master Universitario en Dependencia**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2018
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 4 de julio de 2019.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 29 de abril de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 5 de junio de 2019

### **Consideraciones:**

La propuesta de Master que realiza la Facultad de Trabajo Social, se encuentra básicamente dirigida a los graduados en trabajo social, antropología y enfermería con un objetivo de estudio específico: el conocimiento avanzado de gestión y aplicación de las políticas sociales de promoción a la autonomía personal y atención a la Dependencia. Por tanto, el Máster Universitario en Dependencia (MUDE) surge para facilitar a los estudiantes de postgrado las herramientas conceptuales, teóricas y metodológicas necesarias para alcanzar un conocimiento profundo y especializado sobre el fenómeno de la Dependencia.

Este Máster, MUDE, de formación posgraduada de Máster permita acceder a Programas de Doctorado y líneas de investigación vinculadas al ámbito de la Dependencia, y la gestión del envejecimiento, por lo que garantiza la posibilidad de acceso a estudios de doctorado, particularmente a los titulados en Trabajo Social, dependiente de la Escuela Internacional de Doctorado y gestionado por la Facultad de Trabajo Social: Doctorado en Trabajo Social interuniversitario. Por otra parte integra también competencias de carácter profesional, con prácticas en instituciones. En este sentido hace uso de las nuevas tecnologías para facilitar el acceso a la enseñanza de estudiantes que trabajan a tiempo parcial, así como la participación de profesorado externo con prestigio, o profesionales específicos, que sin duda podrá reforzar la calidad de los másteres.





Según refleja la memoria del título, la UMU, en cuanto al profesorado, dispone de un excelente plantel, avalado por importantes curriculum académicos y profesionales y con varios grupos de investigación notablemente activos en sus respectivos campos a nivel nacional e internacional, además de contar con un Instituto Universitario de Investigación en Envejecimiento y una importante iniciativa en el campus de Lorca, que en virtud de un acuerdo con la Fundación PONCEMAR, va a disponer de un centro propio para la realización de prácticas e investigación en cuidados de mayores y dependencia.

La UMU cuenta, además, con las infraestructuras y el equipamiento adecuado para el desarrollo de estas enseñanzas, además de convenios con entidades, centros e instituciones para la realización de prácticas externas.

La Universidad de Murcia ha presentado, junto a la Memoria del título una importante información complementaria con la organización académica, descripción pormenorizada de instalaciones y equipamiento, convenios para prácticas externas y demás datos que certifican la importancia de estas enseñanzas en la Universidad de Murcia y en el contexto nacional

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UMU dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 23 de julio de 2019. Se adjunta Certificación.

### **Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Interuniversitario)**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2018
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 4 de julio de 2019.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 10 de abril de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 5 de junio de 2019

### **Consideraciones:**

Se trata de un título interuniversitario, coordinado por la Universidad de Valladolid, y que cuenta, además de la UMU, con las universidades Complutense de Madrid, Alcalá y Santiago de Compostela. El Título que se propone no es nuevo, sino que hereda una larga trayectoria, siempre manteniendo el mismo nombre y la misma filosofía. De hecho, es el sucesor de otro verificado en junio de 2013, implantado en el curso 2013-14, con fecha de acreditación de marzo de 2017, y que a su vez, provenía del que se implantó en el curso 2006-07 y se verificó en 2009





La experiencia desde la implantación del Máster en Investigación en Ciencias de la Visión en 2006-07 es un excelente punto de partida, según la UMU que ahora, habiendo reflexionado sobre el trabajo desarrollado a lo largo de estos últimos cursos académicos desde su verificación, propicia un nuevo Título, que extingue al anterior aunque conserva su mismo nombre y filosofía, en el que se han aplicado las diferentes acciones de mejora surgidas del seguimiento anual del antiguo Título y se ha eliminado una de las universidades que participaban.

Este Máster puede permitir que accedan a la formación en investigación titulados de las distintas parcelas relacionadas con las ciencias de la visión, como la Oftalmología, la Optometría y la Enfermería, equiparando la situación española a la de países como EE. UU., Canadá, Australia o Reino Unido. Y por otro lado, puede suponer un impulso extraordinario a la investigación en Ciencias de la Visión consolidando unos estudios multidisciplinares necesarios para establecer colaboraciones fructíferas en una investigación que es fundamentalmente aplicada y en la que España y Europa pueden ser altamente competitivas.

Desde un punto de vista laboral, este Título refuerza la formación de investigadores, dando lugar a investigadores especializados en un área eminentemente aplicada y en expansión, tanto nacional como internacionalmente.

Los datos de demanda que aporta la Universidad de Murcia son bastante significativos, con la previsión de doblar las matriculas

Según refleja la memoria del título, la UMU, dispone de un excelente profesorado, avalado por importantes curriculum académicos y profesionales y con varios grupos de investigación notablemente activos en sus respectivos campos a nivel nacional e internacional, además de contar con un acreditado Centro de Investigación en Óptica y Nanofísica, además de un Grupo de Investigación de Excelencia en el IMIB. La calidad científica y académica del profesorado está totalmente acreditada, contando la UMU con las infraestructuras y el equipamiento científico adecuado para el desarrollo de estas enseñanzas.

La Universidad de Murcia, junto con la Memoria del título ha presentado información complementaria sobre el mismo, donde se recogen las principales evidencias, sus referentes, el plan de estudios, las instalaciones y equipamientos, así como la relación de convenios con entidades, instituciones y empresas para la realización del practicum de la titulación.

La Universidad de Murcia cuenta con las infraestructuras, equipamientos y recursos humanos (PDI y PAS suficientes y de gran calidad para el desarrollo de este título, tal como se pone de manifiesto en la documentación presentada.





La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UMU dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 23 de julio de 2019. Se adjunta Certificación.

### **Master Universitario en Marketing Digital y Analítico.**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2018
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 4 de julio de 2019.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 2 de abril de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 5 de junio de 2019

### **Consideraciones:**

El Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico es un posgrado oficial avanzado que dotará al estudiante de los conocimientos y competencias que le permitirán asumir las funciones propias de la dirección de marketing en dos ámbitos de primordial relevancia en la actualidad: el entorno digital, cada vez más complejo y competitivo, para el que podrá diseñar estrategias eficaces en el ámbito de la comunicación de marketing y desarrollo del comercio electrónico (Especialidad en Marketing Digital) y el análisis de datos para la toma de decisiones, que le permitirá analizar de forma ordenada, sistemática y rigurosa la ingente cantidad de información de que disponen las empresas con el fin de sustentar más adecuadamente las decisiones (Especialidad en Marketing Analítico).

La cuarta revolución industrial y la era digital está dando lugar a una mayor necesidad y demanda de profesionales, no sólo con competencias digitales, cuyas habilidades vengán a satisfacer la demanda real de los departamentos de marketing, sino también analíticas, dado que la revolución digital está generando cantidades ingentes de datos no estructurados a la espera de ser explotados. Esta mayor demanda es actualmente difícil de cubrir en el mercado por la falta de perfiles profesionales que combinen destrezas de marketing y destrezas analíticas avanzadas de datos.

La UMU en la Memoria del título señala que demanda potencial del título y su interés para la sociedad viene además avalada por las medidas y reformas puestas en marcha por el Gobierno de España como parte de *la Agenda Digital para España* (aprobado por el Consejo de Gobierno en febrero de 2013) que tiene como objetivo específico el desarrollo de la Economía Digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Esta iniciativa se basa en el hecho de que





el sector de la Economía Digital demanda perfiles profesionales cada vez más especializados en este ámbito, lo que está produciendo una transformación de la oferta formativa, apostando cada vez más universidades por este tipo de titulaciones.

Según datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la actualidad un total de 71 universidades españolas ofertan titulaciones vinculadas al ámbito de la Economía Digital con una oferta formativa de 259 planes de estudios. Teniendo en cuenta que, en la actualidad, se ofertan 8.239 estudios de Postgrado, 3.218 Grados y 1.574 estudios de doctorado la cifra de titulaciones relacionadas con el sector queda reducida a un 1% del total de los 13.031 estudios. Esta escasa oferta de programas formativos contrasta con la creciente demanda de titulados por parte de la propia industria y el interés mostrado de los alumnos

El Máster se desarrollará en las instalaciones de la Facultad de Economía y Empresa que cuenta con una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras adecuadas a los objetivos formativos del mismo. En cuanto al profesorado dispone de un excelente plantel, avalado por importantes curriculum académicos y profesionales y con varios grupos de investigación notablemente activos en sus respectivos campos a nivel nacional e internacional´.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UMU dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 23 de julio de 2019. Se adjunta Certificación.

### **Master universitario en Optometría Aplicada**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2018.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, 4 de julio de 2019
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 29 de abril de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 5 de junio de 2019

### **Consideraciones:**

La Universidad de Murcia oferta desde hace años dos másteres oficiales que gestiona la Facultad de Medicina y que tienen algunas características similares al Máster en Optometría Aplicada. Por una parte, el Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión prepara a los estudiantes para ser investigadores especializados en la visión y con oportunidades laborales en Universidades y centros de investigación. Por otra





parte, el Máster Universitario en Optometría Clínica está dirigido a ópticos-optometristas, tiene una orientación profesionalizadora, es muy demandado sobre todo por los graduados que han finalizado sus estudios en fechas recientes, por la perspectiva laboral que el Máster puede ofrecer a aquellos que lo cursan (posibilidad de encontrar trabajo más fácilmente en servicios de Oftalmología públicos o privados), no obstante, la formación que oferta se diferencia significativamente con respecto al nuevo máster que se propone, pues, además de ser únicamente profesionalizante, los contenidos están principalmente dirigidos al manejo optométrico de pacientes con patologías oculares en consultas de oftalmología, mientras que en el nuevo Máster de Optometría Aplicada se tratan otros contenidos más relacionados con procedimientos optométricos orientados a tratar defectos refractivos y ópticos, disfunciones visuales, baja visión, ambliopías, cataratas, control de la miopía, etc., todos ellos temas de vanguardia en la optometría actual que según su naturaleza se pueden aplicar en establecimientos de óptica, servicios hospitalarios y en consultas y clínicas oftalmológicas, tanto públicas como privadas.

Los aspectos diferenciadores del nuevo Máster en Optometría Aplicada con respecto a los otros que oferta la Universidad de Murcia son: un máster oficial, modalidad mixta (profesionalizante e investigadora), lo gestiona la Facultad de Óptica y Optometría, se realiza on-line, materias novedosas y se abarcan las diferentes materias entrecruzando los contenidos de las tres ramas de la visión: Óptica, Oftalmología y Optometría.

La salida profesional mayoritaria de ópticos-optometristas sigue siendo el trabajo en ópticas, para lo que cada vez buscan una formación complementaria que les ayude a proporcionar un mejor servicio sanitario a sus pacientes, formándose en másteres o en cursos ofertados por diferentes instituciones (universidades, colegios profesionales, etc.) con el fin de mejorar en los procedimientos y tratamientos que aplican a sus pacientes. Por otra parte, existe actualmente un auge de graduados en óptica y optometrista con motivaciones científicas a los que les interesa realizar una carrera profesional en el ámbito de la investigación o como asesores científicos en el sector de la visión y la óptica oftálmica. Por todo ello, el Máster Universitario en Optometría Aplicada resulta de gran interés para el colectivo profesional al que va dirigido, ya que permite la adquisición de competencias avanzadas en todas las actividades clínicas e investigadoras que un óptico-optometrista puede desarrollar en establecimientos de óptica, clínicas oftalmológicas o en centros de investigación.

Debido al tipo de enseñanza on-line del Máster en Optometría Aplicada es fundamental contar con los recursos adecuados para poder llevar a cabo esta modalidad docente. La Universidad de Murcia cuenta con un [Campus Virtual](#) muy completo e intuitivo que se utiliza desde hace años en la gestión de recursos docentes, tutorías electrónicas, comunicación con estudiantes, gestión de trabajos, etc. Este campus virtual además tiene la opción de poder utilizar directamente Adobe Connect, que se utilizará durante





el desarrollo de este máster como plataforma de comunicación on-line en tiempo real (streaming) para realizar exposiciones teóricas, presentación de trabajos, permitiendo una interacción entre el profesor y los estudiantes y a su vez de los estudiantes entre sí.

Además, para garantizar el correcto funcionamiento de la enseñanza virtual de este máster, se contará con el apoyo del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas ([ATICA](#)) de la Universidad de Murcia, centro encargado de desarrollar, mantener y gestionar las aplicaciones de carácter general y los recursos informáticos todas las Unidades y Departamentos de la propia Universidad.

Finalmente, cabe reseñar, que la UMU ha convenido con empresas e instituciones de Murcia y de fuera de la Región, para que los estudiantes de otras Comunidades Autónomas puedan realizar las prácticas externas. En definitiva, la UMU cuenta con las instalaciones y equipamiento preciso y el profesorado adecuado para desarrollar estas enseñanzas.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UMU dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 23 de julio de 2019. Se adjunta Certificación.

### Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2018
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 4 de julio de 2019
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 3 de junio de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 19 de julio de 2019

### Consideraciones:

Se trataría de un Máster Oficial con 60 créditos, de especialización académica, es decir con un marcado carácter profesionalizante, y también con perfil investigador; con una fuerte formación práctica (un Prácticum de 12 créditos). El número de alumnos admisibles sería de 25. Este Máster de Psicología Jurídica y Forense se entiende como especialización profesional a partir del Grado en Psicología, por lo que estaría adscrito a la Facultad de Psicología.

Se cuenta con experiencia formativa más amplia en este ámbito en la Universidad de Murcia pero como títulos propios. En concreto con un título de especialista en Psicología Forense en la Escuela de Práctica Psicológica, que desde 2012 ha tenido cuatro





ediciones; también se han impartido cinco ediciones del Curso sobre Buenas Prácticas en Entrevistas Forenses a Menores, que actualmente cuenta con una carga docente de 6 créditos. Ambos cesarían en caso de que se implantase el Máster que aquí se propone.

La formación más cercana sería el Máster Universitario en Ciencias Forenses, cuya orientación es científico-experimental, puesto que está adscrito a la Facultad de Biología y su enfoque es de ciencias biológicas; los alumnos provienen de grados tales como Biología, Veterinaria, Medicina, Farmacia, Química, Odontología y Criminología.

Según la UMU, existe demanda potencial de alumnos y garantía de cubrir unas 20-30 plazas anuales, pues es un ámbito de especialización novedoso para el que no hay formación específica y el Grado no dispone de optatividad para ello.

Hay muy pocos másteres oficiales de Psicología Jurídica en España y ninguno en universidades próximas, por lo que se considera muy oportuna la implantación de este título. El Máster se desarrollará en las instalaciones de la Facultad de Psicología que cuenta con una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras adecuadas a los objetivos formativos del mismo. En cuanto al profesorado dispone de un excelente plantel, avalado por importantes curriculum académicos y profesionales y con varios grupos de investigación notablemente activos en sus respectivos campos a nivel nacional e internacional

La Universidad de Murcia tiene suscritos convenios con varias instituciones y entidades para la realización de las prácticas externas.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UMU dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 23 de julio de 2019. Se adjunta Certificación.

En resumen y en relación a los recursos humanos, la UMU para la implantación de estos títulos, cuenta con una plantilla suficiente y capacitada para asumir la docencia de los mismos, con importantes lazos con la sociedad y el sector productivo, tanto a nivel individual como de grupos de investigación. En cuanto a los recursos materiales, los departamentos involucrados en estas propuestas cuentan con instalaciones, equipamientos, y sistema de apoyo a la docencia, suficientes para la realización de la parte teórica y práctica de los títulos. Este equipamiento está además en muchos casos relacionado con las líneas en las que trabajan los diferentes grupos de investigación a los





que pertenecen los profesores de los citados departamentos.

Hay que tener en cuenta además que los títulos propuestos pueden dar igualmente respuesta formativa a profesionales empleados actualmente en empresas, entidades y centros de la Región.

Estamos ante títulos con una importante demanda potencial, que completan itinerarios formativos, que incrementa el valor añadido de la oferta de enseñanzas de la UMU y la Universidad cuenta con el profesorado, las instalaciones y los equipos y grupos de investigación de calidad contrastada, que amparan esta implantación.

La Universidad de Murcia cumple con todos los requisitos exigidos para la implantación de estos títulos en la normativa estatal vigente y, de forma particular, los criterios determinados en el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio. Queda constatado que la Universidad dispone del personal suficiente y en la proporción legalmente establecida, así como de las instalaciones y equipamiento necesario para su óptima implantación y desarrollo. La implantación de estos títulos no supone coste adicional para la Universidad de Murcia y, por ende, para la Comunidad Autónoma y, en cualquier caso, su implantación, será soportada con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia.

## **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.**

La Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de su Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, en nombre del Rector, de fecha 2 de julio de 2019, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma del título universitario oficial de Master en Ingeniería Telemática

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

## **Master Universitario en Ingeniería Telemática**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 1 de julio de 2019.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 29 de abril de 2019.
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 5 de junio de 2019





### Consideraciones:

El principal objetivo del Máster en Ingeniería Telemática es proporcionar habilidades de investigación, aptitudes y conocimientos en tecnologías telemáticas avanzadas orientadas a la creación de nuevos profesionales investigadores en el área de actividad de la Ingeniería Telemática para la que los organismos nacionales e internacionales y la propia industria tienen previsiones de un gran incremento de actividad.

### Objetivos formativos:

- Dar una formación tecnológica profunda en aplicaciones, servicios, protocolos y equipos de redes telemáticas, y esbozar los enfoques más recientes, fomentando el análisis crítico y la propuesta de soluciones alternativas.
- Dotar al alumno de una capacidad analítica y crítica suficiente para asimilar las tecnologías, de adaptarse a sus cambios constantemente y de aplicar este sentido crítico con creatividad para el diseño de nuevos productos o sistemas.
- Dotar al estudiante de autonomía y herramientas para desarrollar formalmente las ideas en publicaciones o invenciones de utilidad y de alto nivel científico.

En suma, dotar al estudiante de las habilidades y conocimientos necesarios para abordar la realización de una tesis doctoral en el área de Ingeniería Telemática o áreas afines a la Telemática

El título obtenido con este Máster permitirá el acceso a estudios de doctorado. En la UPCT, acceso directo al Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Máster tiene el doble objetivo de cubrir la demanda laboral especializada y expandir la base investigadora del ámbito de Ingeniería Telemática. Ambos factores han conducido al diseño de un nuevo título, con contenidos y estructura adaptados a las necesidades del mercado laboral y que comparte con el título vigente el carácter de máster científico y que permite, por tanto, el acceso a estudios de doctorado. Las diferencias más notables con la oferta actual de Máster en la ETSIT (Máster (habilitante) Universitario en Ingeniería de Telecomunicación) son las siguientes:

- Una menor duración: el Máster Universitario de Ingeniería Telemática consta de 60 créditos y se imparte en un año académico.
- Una alta especialización en Ingeniería Telemática.
- Se ofertan como asignaturas obligatorias herramientas científicas fundamentales, que complementan de forma eminentemente práctica los conocimientos de Grado y que son utilizadas en la investigación y en el desarrollo avanzado en el ámbito de la Telemática.
- No es un título habilitante.





La UPCT manifiesta en su Memoria que el título no compite directamente con el Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación de la UPCT, que tiene un carácter y competencias profesionales generalista. Por el contrario, el título propuesto comparte 21 créditos (4 asignaturas) del Área de Ingeniería Telemática con dicho máster profesional de acuerdo con los requisitos de acceso impuestos.

Análogamente este título ofrece a alumnos y egresados de dicho Máster la posibilidad de matricularse de sus asignaturas para especializar sus conocimientos y habilidades en Ingeniería Telemática. Se pretende por tanto que lo complemente y se pueda obtener el doble título en el futuro.

LA UPCT, dispone en la Escuela Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones de un excelente profesorado, avalado por importantes curriculum académicos y profesionales y con varios grupos de investigación notablemente activos en sus respectivos campos a nivel nacional e internacional. La calidad científica y académica del profesorado está totalmente acreditada, contando la UPCT con las infraestructuras y el equipamiento científico adecuado para el desarrollo de estas enseñanzas.

La Memoria del título recoge la participación y la aportación de la Universidad Politécnica de Cartagena en el desarrollo del título, donde se determinan las principales evidencias, sus referentes, el plan de estudios, las instalaciones y equipamientos, así como la relación de convenios con entidades, instituciones y empresas para la realización del practicum de la titulación.

La Universidad Politécnica de Cartagena cuenta con las infraestructuras, equipamientos y recursos humanos (PDI y PAS suficientes y de gran calidad para el desarrollo de este título, tal como se pone de manifiesto en la documentación presentada.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UPCT dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 1 de julio de 2019. Se adjunta Certificación.

Por tanto, la Universidad Politécnica de Cartagena cumple con todos los requisitos exigidos para la implantación de este título oficial en la normativa estatal vigente y, de forma particular, los criterios determinados en el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio. La implantación de este título no supone coste adicional para la UPCT y, por ende, para la Comunidad Autónoma y, en cualquier caso, su implantación, será soportada con cargo al Presupuesto de la propia Universidad.





## UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

La Universidad Católica San Antonio, de Murcia, mediante escrito de su Presidente, de fecha 4 de julio, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma de los títulos universitarios oficiales de

- Master Universitario en Responsabilidad Social Corporativa
- Master Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio.

Junto a la Memoria de los títulos solicitados, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Fundación Universitaria San Antonio) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

### Master universitario en Responsabilidad Social Corporativa

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2019
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Fundación Universitaria San Antonio, de 4 de julio de 2019
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 10 de enero de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 28 de enero de 2019

### Consideraciones:

La Responsabilidad Social Corporativa se está convirtiendo en el nuevo paradigma de gestión de organizaciones y personas, un paradigma integral basado en el equilibrio de intereses entre las organizaciones y todos aquellos a los que impactan sus procesos de tomas de decisiones. El “Master Universitario en Responsabilidad Social Corporativa”, pretende ser una oferta de postgrado de calidad útil para la formación especializada en gestión y dirección de organizaciones desde la perspectiva y estándares de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC en adelante).

El master tiene como objeto único de especialización, la Responsabilidad Social Corporativa, siendo ésta su temática esencial, pudiendo enfocarse ésta desde una perspectiva externa a la empresa (en sus relaciones con grupos externos de interés, con





otras instituciones o con el entorno ambiental) o desde una perspectiva interna (centrada en buenas prácticas en gestión de personas). Sus objetivos son:

- Preparar a profesionales del mundo empresarial para liderar y emprender procesos de mejora continua en sus organizaciones, mediante una formación integral en RSC.
- Formar a futuros profesionales para la gestión estratégica, eficiente, innovadora y sostenible de las organizaciones que lideren

El master está especialmente dirigido a:

- Directivos, técnicos superiores y en general responsables encargados de la gestión y certificación de los aspectos relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa [RSC], Sostenibilidad, Innovación, Gestión responsable de personas, y Comunicación Responsable.
- Directivos y/o propietarios de PYMES con perfil de emprendedores en el campo de la RSC.
- Directivos y responsables encargados de la gestión e implementación de políticas de Responsabilidad Social Corporativa en las Administraciones Públicas, organizaciones no gubernamentales o cooperativas.
- Consultores y/o asesores en materia de RSC.
- Gestores de las relaciones institucionales, asuntos públicos y regulatorios, gestores de relaciones con inversores y socios, portavoces y encargados de comunicación pública y estrategia corporativa, asociaciones profesionales, fundaciones, organizaciones sociales y políticas, ONG's, etc...
- Investigadores y/o profesores en las materias propias de este master.
- Egresados universitarios que quieran desarrollar su carrera profesional en la RSC y en todos sus ámbitos afines.

En la Memoria que presenta UCAM se señala que este master es recomendable para:

- Titulados universitarios de los ámbitos con relación directa con la Responsabilidad Social Corporativa: Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Empresa, etc..., con especial mención a los graduados en Administración y Dirección de Empresas, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Economía, Marketing y Dirección Comercial, Ciencias del Trabajo, y Derecho.
- Titulados universitarios en otras ramas de conocimiento que tengan interés personal y profesional por profundizar y obtener los conocimientos necesarios en relación con la Responsabilidad Social Corporativa.





El interés de un master oficial universitario para la sociedad y zona de influencia de Murcia y Levante español se confirma por la demanda que actualmente tienen estudios de postgrado no oficiales en Responsabilidad Social Corporativa en las universidades públicas y privadas de la Región de Murcia. Este interés augura que un master universitario en RSC tendría una elevada demanda presente y futura, pues solo se imparte en 4 universidades y ninguna cercana a la Región de Murcia.

El master se desarrolla en modalidad semipresencial y a distancia, para lo que la UCAM cuenta con un campus virtual y con plataformas adecuadas para la enseñanza on line. Igualmente, UCAM tiene suscrito varios Convenios desde la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, que darán soporte a las prácticas de los alumnos del Master.

La UCAM ha presentado una Memoria con todos los aspectos importantes del desarrollo del título, justificación, referentes, plan de ordenación docente y la demás documentación exigida, así como la relación de profesores que lo van a impartir y curriculum vitae de cada uno de ellos. Igualmente, se describen las instalaciones comunes y docentes. Consta también que la Universidad tiene suscritos convenios con entidades públicas y empresas privadas para la realización de las prácticas de los alumnos.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UCAM da respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 23 de julio de 2019. Se adjunta Certificación.

### **Master Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional**

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2019
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Fundación Universitaria San Antonio, de 4 de julio
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 26 de julio de 2018
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 30 de octubre de 2018

#### **Consideraciones:**





Los importantes y sorprendentes cambios que la sociedad internacional ha experimentado en las últimas décadas, han encontrado su reflejo en el ordenamiento que regula las relaciones entre los Estados soberanos. Ha sido, precisamente, este nuevo contexto internacional el que ha permitido el despegue definitivo del Derecho penal internacional como una rama específica del ordenamiento jurídico internacional, tras casi medio siglo de infructuosos esfuerzos.

El Derecho penal internacional se halla conformado, por una parte, por un conjunto de normas de contenido sustantivo o material que tipifican comportamientos criminalmente graves en razón del contexto en el que se cometen o por las dimensiones que los mismos adquieren, y que suponen un atentado contra las más elementales normas de humanidad, y, por otra, por un conjunto de normas, de contenido adjetivo o procesal, que establecen las técnicas para hacer efectiva la responsabilidad de los autores de esos crímenes respetando los derechos humanos procesales y, esencialmente, el derecho al debido proceso.

Con este Máster, manifiesta UCAM en su memoria, se pretende dar a conocer el conjunto de normas que regulan esta nueva rama del Derecho, que se hallan dispersas en distintos instrumentos internacionales, como tratados, resoluciones o declaraciones de distintos órganos especializados de las Naciones Unidas. Todo este ordenamiento constituye un sistema caracterizado por la nota de la estatalidad, pues aun cuando encuentra su fundamento teórico en el ordenamiento internacional (lo que se denomina el Derecho internacional penal), se asienta, desde un punto de vista práctico, sobre los cimientos de la legislación y las jurisdicciones internas de los Estados.

Durante el desarrollo de este Máster, una de las competencias que habrán de adquirir los alumnos que lo cursen será la consistente en diferenciar la responsabilidad penal internacional del individuo de la posible responsabilidad del Estado. Igualmente serán también analizados con detenimiento en este Máster, la relación del Derecho penal internacional con otras ramas del Derecho internacional público.

El Máster en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional constituye, dado su carácter multidisciplinar, una novedad en el ámbito académico, porque trata, por primera vez en un título de postgrado, un tema actual y de imprescindible conocimiento para operadores jurídicos así como, en general, para los profesionales del Derecho en sus distintas ramas y para los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como consecuencia de la cada vez más frecuente colaboración entre los Estados para perseguir delitos con independencia de cual fuera su lugar de comisión y la nacionalidad de su autor y de las misiones que estos últimos desempeñan.





El master se desarrolla en modalidad a distancia, para lo que la UCAM cuenta con un campus virtual y con plataformas adecuadas para la enseñanza on line. Este Master no contempla prácticas externas

La UCAM señala en su Memoria, dispone de las infraestructuras, equipamiento e instalaciones propias para el desarrollo de estas enseñanzas de forma óptima. Igualmente dispone del profesorado adecuado, habiendo presentado un desarrollo de plan de ordenación docente de estas enseñanzas y una relación del profesorado con su formación y la relación contractual con la Universidad.

La UCAM Presenta, junto con la Memoria de los títulos que solicita implantar, un informe donde se hace constar el interés científico de cada uno de ellos, el interés profesional y empresarial, la demanda de cada una de las enseñanzas, los recursos, el plan de ordenación docente, el horario, la relación de profesores y su nivel y relación contractual, así como la disponibilidad de centros y organismos para la realización de las prácticas curriculares de los alumnos de estas enseñanzas.

A la vista de la documentación presentada y la que consta en las memorias de los títulos, cada uno de los expedientes de solicitud de implantación de los citados títulos universitarios oficiales para su implantación en el curso 2019-2020 contienen todos los requisitos que se establecen en el Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Finalmente y, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente) se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la autorización de la implantación a partir del curso 2019-2020 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Master que se relacionan en el Decreto objeto de este Informe-Memoria, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.





## 2.- Extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

Por las tres universidades de la Región de Murcia se ha solicitado la autorización para la extinción de títulos, unos porque no se han sometido al proceso de acreditación, otros porque no tienen demanda en los momentos actuales y otros porque se han modificado muy sustancialmente, lo que implica su extinción y su sustitución por otros.

Las tres universidades ha presentado la documentación exigida y la memoria justificativa de la extinción, así como los acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social, en el caso de las universidades públicas o del Patronato de la Fundación universitaria San Antonio, en el caso de la UCAM.

En total se han autorizado el inicio del proceso de extinción para 15 títulos universitarios oficiales, de los que 9 (un Grado y 8 Master) pertenecen a la UMU; 2 a la UPCT (Master) y 4 a la UCAM (Un Grado y 3 Master). Hay que señalar que en el caso de la UPCT, se incluyen cuatro títulos, sobre los que se ha ratificado el proceso de inicio de extinción, a requerimiento de la Secretaría General de Universidades, para su registro en el RUCT.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, en sus artículos 16.2 y 17 establece el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, determina en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empleo, universidades, Empresa y Medio Ambiente) se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.





Por otra parte, en cuanto a la autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se deberá dar cuenta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Por todo lo expuesto, a la vista de las solicitudes y de la documentación presentada por las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y UCAM, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario en su reunión de 23 de julio de 2019, se considera que todas las solicitudes reúnen los requisitos para que se autorice el inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad católica San Antonio de Murcia, que se relacionan, figurando en cada uno de ellos, la norma por la que fue autorizada su implantación en las citadas universidades.

## UMU

- **Grado en Traducción e Interpretación**

Decreto n.º 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y en su caso, de Máster y Doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica "San Antonio" de Murcia, a partir del curso 2009-2010 (BORM nº 178, 04/08/2009)

- **Máster en análisis de tendencias sociales, de consumos y estrategias de comunicación.**

Decreto n.º 233/2014, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2014-2015 y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia (BORM nº 276, 29/11/2014)

- **Máster Universitario en Criminología aplicada a la ejecución de penas.**

Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)

- **Máster Universitario en gestión de información en las organizaciones**

Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)





- **Máster Universitario en investigación avanzada y especializada en derecho**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)
- **Máster Universitario en investigación en ciencias de la visión.**  
Decreto n.º 129/2013, de 25 de octubre, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2013-2014 (BORM nº 249, de 26/10/2013)
- **Máster Universitario en prevención de riesgos laborales**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)
- **Máster Universitario en sociología aplicada: realidades y dinámicas sociales.**  
Decreto n.º 136/2012, de 2 de noviembre, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de títulos universitarios oficiales de Máster para el curso 2012-2013 (BORM nº 257, 06/11/2012)
- **Máster Universitario en Tecnología, administración y gestión del agua.**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)

## UPCT

- **Máster Universitario en Arquitectura.**  
Decreto n.º 229/2017, de 27 de septiembre, por el que se autoriza la implantación, en las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2017-2018 y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia. (BORM nº 225, 28/09/2017)

- **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales**





Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)

### TÍTULOS REVISIÓN RUCT Ministerio.

La UPCT presentó solicitud con número de registro 201500797500 de 25/11/2015 incluía la extinción de los títulos oficiales de Grado:

- **Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010)
- **Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010)
- **Grado en Arquitectura**  
Decreto n.º 205/2008, de 11 de julio, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena del Título de grado en arquitectura y se crea en la misma universidad la escuela de arquitectura e ingeniería de la edificación (BORM nº 168, 21/07/2008)
- **Grado en Turismo**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010)

### UCAM

- **Grado en Gastronomía**





Decreto n.º 150/2014, de 23 de mayo, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de títulos universitarios oficiales para el curso 2014-2015 (BORM n.º 120, 27 de mayo de 2014)

- **Máster Universitario en Filosofía Cristiana.**

Decreto n.º 207/2015, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2015-2016 y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia (BORM n.º 177, 03/08/2015)

- **Máster universitario en Balneoterapia e hidroterapia**

Decreto n.º 235/2015, de 30 de septiembre, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2015-2016 (BORM n.º 228, 02/10/2015)

- **Máster Universitario en Ingeniería Ambiental**

Decreto n.º 106/2012, de 27 de julio, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de títulos Universitarios Oficiales para el curso 2012-2013 (BORM n.º 176, 31/07/2012).

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades públicas de la Región de Murcia no comporta gasto para la CARM y que las universidades pueden hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que reciben de la CARM establecida en el Acuerdo de Financiación Plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, a la vista de la documentación presentada por las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de las Memorias de los referidos títulos, se considera que, reuniendo los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades y con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, cuyos certificados de los Acuerdos se adjuntan a este Informe-Memoria y demás documentación, que puede consultarse en la Dirección de consigna que figura anexa, se informa favorablemente que por el Sr. Director General de Universidades e Investigación, se proponga al Sr. Consejero de





Región de Murcia  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades  
e Investigación



Empleo, Empresa y Medio Ambiente que, previos los trámites oportunos pertinentes, eleve a la consideración del Consejo de Gobierno de la CARM el Acuerdo por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020, que se relacionan en el Anexo y se autoriza la extinción de otros en las mismas universidades, que también se relacionan en el mismo Anexo y que se publique el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno, si así se acuerda por el mismo.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)  
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES  
Antonio José Mula Gómez

23.07/2019 09:13:03

MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5959871-nd19-7952-2742-005056946280





## ANEXO

<ftp://SGN12241AG2@consigna.carm.es>

Nombre de usuario consigna: SGN12241AG2

Contraseña de acceso: Uf21J9fw

## SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2019-2020

### Universidad de Murcia

- Master Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences.
- Master Universitario en Dependencia.
- Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Interuniversitario).
- Master Universitario en Marketing Digital y Analítico
- Master Universitario en Optometría Aplicada
- Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense.

### Universidad Politécnica de Cartagena

- Master Universitario Oficial Ingeniería Telemática

### Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

- Master universitario en Responsabilidad Social Corporativa
- Master Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.





## SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

### Universidad de Murcia:

- Grado en Traducción e Interpretación
- Máster en análisis de tendencias sociales, de consumos y estrategias de comunicación.
- Máster Universitario en Criminología aplicada a la ejecución de penas.
- Máster Universitario en gestión de información en las organizaciones
- Máster Universitario en investigación avanzada y especializada en derecho
- Máster Universitario en investigación en ciencias de la visión.
- Máster Universitario en prevención de riesgos laborales
- Máster Universitario en sociología aplicada: realidades y dinámicas sociales.
- Máster Universitario en Tecnología, administración y gestión del agua.

### Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster Universitario en Arquitectura.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería
- Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias
- Grado en Arquitectura
- Grado en Turismo

### Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

- Grado en Gastronomía
- Máster Universitario en Filosofía Cristiana.
- Máster universitario en Balneoterapia e hidroterapia
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental





**ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**CERTIFICA**

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 23 de Julio de 2019 y estando incluido como punto cuarto del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2019-2020, acordó lo siguiente:

1. Informar favorablemente la implantación en la **Universidad de Murcia** para el curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales:
  - Master Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences.
  - Master Universitario en Dependencia.
  - Master Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión (Interuniversitario).
  - Master Universitario en Marketing Digital y Analítico
  - Master Universitario en Optometría Aplicada
  - Master Universitario en Psicología Jurídica y Forense.
2. Informar favorablemente la implantación en la **Universidad Politécnica de Cartagena** para el curso 2019-2010, del título Universitario Oficial de Master Universitario en Ingeniería Telemática.
3. Informar favorablemente la implantación en la **Universidad Católica San Antonio de Murcia** de los siguientes títulos universitarios oficiales:
  - Master Universitario en Responsabilidad Social Corporativa.
  - Master universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica internacional.
4. Proponer al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma los anteriores Acuerdos, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto



**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades  
e Investigación



Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Fdo. Javier Celdrán Lorente  
Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y  
Medio Ambiente





**ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**CERTIFICA**

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 23 de Julio de 2019 y estando incluido como punto quinto del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2019-2020, acordó lo siguiente:

- 1. Informar favorablemente el inicio del proceso de extinción en la Universidad de Murcia para el curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales, implantados conforme al correspondiente Decreto que se cita:**
  - **Grado en Traducción e Interpretación**  
Decreto n.º 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y en su caso, de Máster y Doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica "San Antonio" de Murcia, a partir del curso 2009-2010 (BORM n.º 178, 04/08/2009)
  - **Máster en análisis de tendencias sociales, de consumos y estrategias de comunicación.**  
Decreto n.º 233/2014, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2014-2015 y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia (BORM n.º 276, 29/11/2014)
  - **Máster Universitario en Criminología aplicada a la ejecución de penas.**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM n.º 183, 02/08/2010)
  - **Máster Universitario en gestión de información en las organizaciones**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las





universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)

- **Máster Universitario en investigación avanzada y especializada en derecho**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)
- **Máster Universitario en investigación en ciencias de la visión.**  
Decreto n.º 129/2013, de 25 de octubre, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2013-2014 (BORM nº 249, de 26/10/2013)
- **Máster Universitario en prevención de riesgos laborales**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)
- **Máster Universitario en sociología aplicada: realidades y dinámicas sociales.**  
Decreto n.º 136/2012, de 2 de noviembre, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de títulos universitarios oficiales de Máster para el curso 2012-2013 (BORM nº 257 , 06/11/2012)
- **Máster Universitario en Tecnología, administración y gestión del agua.**  
Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010).

**2. Informar favorablemente el inicio del proceso de extinción en la Universidad de Murcia para el curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales, implantados conforme al correspondiente Decreto que se cita:**

- **Máster Universitario en Arquitectura.**  
Decreto n.º 229/2017, de 27 de septiembre, por el que se autoriza la implantación, en las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2017-



2018 y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia. (BORM nº 225, 28/09/2017)

- **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales**

Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 02/08/2010)

- **Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería**

Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010)

- **Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias**

Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010)

- **Grado en Arquitectura**

Decreto n.º 205/2008, de 11 de julio, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena del Título de grado en arquitectura y se crea en la misma universidad la escuela de arquitectura e ingeniería de la edificación (BORM nº 168, 21/07/2008)

- **Grado en Turismo**

Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011 (BORM nº 183, 10/08/2010)

**3. Informar favorablemente el inicio del proceso de extinción en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia para el curso 2019-2020, de los siguientes títulos universitarios oficiales, implantados conforme al correspondiente Decreto que se cita:**

- **Grado en Gastronomía**

Decreto n.º 150/2014, de 23 de mayo, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San





Antonio" de Murcia, de títulos universitarios oficiales para el curso 2014-2015 (BORM nº 120, 27 de mayo de 2014)

- **Máster Universitario en Filosofía Cristiana.**  
Decreto n.º 207/2015, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2015-2016 y se autoriza la extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia (BORM nº 177, 03/08/2015)
- **Máster universitario en Balneoterapia e hidroterapia**  
Decreto n.º 235/2015, de 30 de septiembre, por el que se autoriza la implantación en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2015-2016 (BORM nº 228, 02/10/2015)
- **Máster Universitario en Ingeniería Ambiental**  
Decreto n.º 106/2012, de 27 de julio, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de títulos Universitarios Oficiales para el curso 2012-2013 (BORM nº 176, 31/07/2012)

**4. Proponer al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma los anteriores Acuerdos, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante Decreto.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO



Fdo. Javier Celdrán Lorente  
Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y  
Medio Ambiente

**SOLICITUD**  
**GENÉRICA**

0000-11

Actúa como  Interesado  Representante**1 - Datos del Procedimiento**Código del Procedimiento 1371 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos uni  
Destino A14022321 - DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION**2 - Datos del Interesado**Razon Social UNIVERSIDAD DE MURCIA CIF Q3018001B  
Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Documento \_\_\_\_\_ Vía Avenida Teniente Flomesta  
Número 5 Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal 30003  
Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad MURCIA  
Teléfono 868883661**3 - Datos del Representante**Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre FRANCISCA  
Documento NIF Vía \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**Autorizo a la DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>, en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

vicestudios@um.es

y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.



## 5 - Expone / Solicita

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Universidades, se solicita autorización para impartir a partir del curso académico 2019-2020 los siguientes títulos:

- Máster Universitario en Ciencias físicas/Physical sciences
- Máster Universitario en Dependencia
- Máster Universitario en Investigación en ciencias de la visión (interuniversitario)
- Máster Universitario en Marketing digital y analítico
- Máster Universitario en Optometría aplicada
- Máster Universitario en Psicología jurídica y forense

Para ello se acompaña la siguiente documentación en soporte electrónico:

- Memoria de verificación
- Acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social
- Informe favorable de ANECA
- Resolución de verificación del Consejo de Universidades
- Informe sobre el título

Igualmente, se acompaña el listado de títulos que han sido modificados y han obtenido el informe favorable de ANECA, así como el listado de títulos oficiales que inician proceso de extinción.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
<u>CartaCARMSolicitudes2019 (COPIA).pdf</u>	<u>Oficio Rector Universidad de Murcia (solicitudes nuevos títulos</u>	<u>c8f3a2a87ab3d08efa3c0841b444c468146d2c18</u>
<u>Anexos II SolicitudesNuevosTítulos2019.pdf</u>	<u>Solicitudes nuevos títulos de Máster (Anexo II)</u>	<u>1572ae510c53f50923c2fcf56cc4be1fc1f88</u>
<u>ListadoTítulos2019.pdf</u>	<u>Listado títulos nuevos, modificados y en proceso de extinción.</u>	<u>b605a18f73673ac4df387031933b6989482e10a8</u>



EXCMO. SR. CONSEJERO  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,  
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Universidades, se solicita autorización para impartir a partir del curso académico 2019-2020 los siguientes títulos:

- Máster Universitario en Ciencias físicas/Physical sciences
- Máster Universitario en Dependencia
- Máster Universitario en Investigación en ciencias de la visión (interuniversitario)
- Máster Universitario en Marketing digital y analítico
- Máster Universitario en Optometría aplicada
- Máster Universitario en Psicología jurídica y forense

Para ello se acompaña la siguiente documentación en soporte electrónico:

- Memoria de verificación
- Acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social
- Informe favorable de ANECA
- Resolución de verificación del Consejo de Universidades
- Informe sobre el título

Igualmente, se acompaña el listado de títulos que han sido modificados y han obtenido el informe favorable de ANECA, así como el listado de títulos oficiales que inician proceso de extinción.

Murcia, a 1 de julio de 2019  
EL RECTOR,

José Luján Alcaraz







UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2018, estando incluido en el orden del día, aprobó la propuesta de nuevos títulos oficiales de Máster:

- Máster Universitario en Marketing digital y analítico.
- Máster Universitario en Optometría aplicada.
- Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense.
- Máster of Science in physics.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y  
el código de verificación del documento se encuentra  
disponible en los márgenes izquierdo e inferior

(\* ) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – [sgeneral@um.es](mailto:sgeneral@um.es) - [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUXFMuX4-U3cGROoH-Ng2wrPFT-F7chtwp2

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2018**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **Máster interuniversitario en Investigación en Ciencias de la Visión**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y  
el código de verificación del documento se encuentra  
disponible en los márgenes izquierdo e inferior

*(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
Tf.s. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – [sgeneral@um.es](mailto:sgeneral@um.es) - [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUXFMuX4-U3cGROoH-Ng2wrPft-F7chtwp2

COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Firmante: FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA, Fecha hora: 04/07/2018 11:05:50, Emisor del certificado: CN=FAC FNMT Usuarios, OU=Cerms, O=FNMT-RCM, C=ES;  
Firmante: JUAN ANTONIO CAMPILLO PAREDES, Fecha hora: 04/07/2018 11:18:05, Emisor del certificado: CN=FAC FNMT Usuarios, OU=Cerna, O=FNMT-RCM, C=ES;





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2019**, estando incluido en el orden del día, aprobó **propuesta de nuevo título de Máster universitario en Dependencia**.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

*(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Firmante: FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA. Fecha-hora: 04/07/2019 11:05:50. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceires, O=FNMT-RCM-CES.  
Firmante: JUAN ANTONIO CAMPILLO PAREDES. Fecha-hora: 04/07/2019 11:18:05. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceires, O=FNMT-RCM-CES.



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – [sgeneral@um.es](mailto:sgeneral@um.es) - [www.um.es](http://www.um.es)



Código seguro de verificación: RUxFMuX4-U3cGROoH-Ng2wrPft-F7chtwp2

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA  
**CONSEJO SOCIAL**

FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social, reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2019, **acordó emitir informe previo favorable para la implantación de Títulos Oficiales de la Universidad de Murcia**, en base a la documentación facilitada por la Universidad de Murcia y los informes emitidos por la ANECA y el Consejo de Universidades, en los términos que se indican en el anexo adjunto. Los títulos informados son los relacionados a continuación:

- Máster universitario en Ciencias físicas/Physical sciences.
- Máster universitario en Dependencia.
- Máster universitario en Investigación en ciencias de la visión.
- Máster universitario en Marketing digital y analítico.
- Máster universitario en Optometría aplicada.
- Máster universitario en Psicología jurídica y forense.

Así mismo, se hace constar que **acordó emitir informe favorable**, respecto del Título Oficial de **Máster Universitario en Psicología jurídica y forense, condicionado** a la recepción de la Resolución favorable que emita el Consejo de Universidades.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Murcia, a diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo. Juan Antonio Campillo Paredes

Firmante: FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA. Fecha-hora: 19/07/2019 10:57:57. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios DU=Correo, O=FNMT, RC=ES.  
Firmante: JUAN ANTONIO CAMPILLO PAREDES. Fecha-hora: 19/07/2019 12:53:22. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios DU=Correo, O=FNMT, RC=ES.



Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia. 30071 Murcia  
Tlf. 868 88 35 03 – 81 90 – [csocial@um.es](mailto:csocial@um.es) – [www.um.es/web/consejo-social/](http://www.um.es/web/consejo-social/)

Código seguro de verificación: RUxFMhZs-zbcgR6ud-5M7IWzv5-XKRqyAYV

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

FECHA: 02/04/2019

EXPEDIENTE Nº: 10469/2018

ID TÍTULO: 4316971

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Química
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias



ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En alegaciones al informe de ANECA de 5 de febrero de 2019, relativo a la propuesta presentada para la verificación del título universitario, y para atender a una de las observaciones planteadas, la Universidad ha optado por modificar el nivel de inglés que se exige como criterio de admisión al título (desde el B2 inicialmente propuesto al B1 incluido en la nueva propuesta). Dado que el inglés es uno de los idiomas de impartición del título, se considera que, para adquirir las competencias propias del mismo, un estudiante debe poseer un dominio de inglés a un nivel B2, por considerarse insuficiente, al efecto, el nivel B1. En consecuencia, se recomienda incluir entre los criterios de admisión al título el dominio del



idioma inglés a un nivel B2 (en sustitución, por tanto, del nivel B1 que se propone). Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 02/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo



FECHA: 29/04/2019  
EXPEDIENTE Nº: 10516/2018  
ID TÍTULO: 4317038

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dependencia por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Trabajo Social
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se ha intentado cumplir con lo indicado en el informe provisional sobre homogeneizar la denominación del título a lo largo de la memoria. En el texto se hace referencia, correctamente, al Máster Universitario en Dependencia (MUDE), menos en los apartados Perfil de Estudiante, el 5.1.1. y el 10.1, donde se hace cita el Máster Universitario en Dependencia, Intervención Social, Cultura y Cuidados.

## CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la materia “Metodología en la promoción” se han incluido las actividades formativas y sistemas de evaluación para la materia con una especificación para la asignatura “prácticas externas”, que se ha introducido en el apartado de observaciones de la materia. El número de horas de la actividad formativa AF3 de esta asignatura es elevado para el número de créditos de la misma. En esta misma asignatura, el rango de ponderaciones de los sistemas de evaluación contemplados es demasiado amplio. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento y acreditación.

El plan de estudios incluye las materias 1 se han eliminado tantos contenidos que no precisaban de este carácter que la propuesta ha resultado muy limitada (por ejemplo, la asignatura “Envejecimiento y discapacidad”). En la materia 3, hay solapamiento de contenidos entre las dos asignaturas incluidas en la materia. Este aspecto será objeto de especial atención en la fase de seguimiento y acreditación.

Madrid, a 29/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo



## INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valladolid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Valladolid
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de Valladolid</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid <i>Universidad de Alcalá</i> • Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud <i>Universidad de Murcia</i> • Facultad de Medicina <i>Universidad Complutense de Madrid</i> • Facultad de Medicina <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Medicina y Odontología
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid Universidad de Alcalá Universidad de Murcia Universidad Complutense de Madrid Universidad de Santiago de Compostela
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y estimando que cumple adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación de títulos oficiales, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL

FECHA: 02/04/2019  
EXPEDIENTE Nº: 10496/2018  
ID TÍTULO: 4316967

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Economía y Empresa
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

La Universidad en su respuesta de alegaciones a las motivaciones realizadas en el informe provisional de 5 de febrero de 2019 en relación con las competencias específicas, las reformula pasando de 21 competencias a 7.

Se especificaba en el informe provisional, que dada la denominación del título, se echan en falta competencias específicas relativas al conocimiento del impacto del entorno digital en las

decisiones de Marketing y relativas al Marketing a nivel analítico que sean adquiridas por la totalidad de los estudiantes. Se recomienda subsanar este aspecto.

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Universidad en su respuesta de alegaciones a las motivaciones realizadas en el informe provisional de 5 de febrero de 2019 en relación con la concreción del tipo de experiencia profesional considerada como valorable para el ingreso, sigue sin concretar el tipo de experiencia limitándose a referir "Experiencia profesional en el ámbito del marketing y la investigación de mercados (0,5 por año). Máximo: 4 puntos". No se especifican, por tanto, los diferentes niveles o categorías que se pueden valorar como idóneas para la admisión. Se recomienda especificar y sólo reconocer aquella experiencia profesional de nivel suficiente.

Madrid, a 02/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo

FECHA: 29/04/2019  
EXPEDIENTE Nº: 10484/2018  
ID TÍTULO: 4316979

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Optometría Aplicada por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Óptica y Optometría
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Deben redactarse correctamente, en forma de competencias y no de objetivos las competencias CE8 y CE11.

Madrid, a 29/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo

FECHA: 03/06/2019

EXPEDIENTE Nº: 10517/2018

ID TÍTULO: 4317041

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Psicología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Madrid, a 03/06/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad de Murcia





**Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences por la Universidad de Murcia (4316971).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Ciencias Físicas/Physical Sciences por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dependencia por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Dependencia por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad de Murcia





**Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dependencia por la Universidad de Murcia (4317038).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Dependencia por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Dependencia por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valladolid, en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valladolid.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad de Valladolid





**Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valladolid (4316947).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valladolid, en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Visión por la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alcalá; la Universidad de Murcia; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Valladolid.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad de Murcia





**Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico por la Universidad de Murcia (4316967).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Marketing Digital y Analítico por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Optometría Aplicada por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Optometría Aplicada por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad de Murcia





**Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Optometría Aplicada por la Universidad de Murcia (4316979).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Optometría Aplicada por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Optometría Aplicada por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon





En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 19 de julio de 2019,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 19 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad de Murcia





**Resolución de 19 de julio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Murcia (4317041).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 19 de julio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Psicología Jurídica y Forense por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 19 de julio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon





# SOLICITUD GENÉRICA

0000-11

Actúa como  Interesado  Representante

## 1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n  
Destino A14022321 - DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

## 2 - Datos del Interesado

Razon Social UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA CIF Q8050013E  
Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Documento \_\_\_\_\_ Via \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

## 3 - Datos del Representante

Primer Apellido DIAZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre ALEJANDRO BENEDICTO  
Documento NIF 20007000Z Via Calle \_\_\_\_\_  
Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

## 4 - Notificación Electrónica

### AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente

### IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

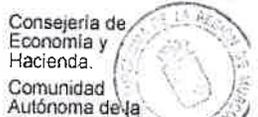
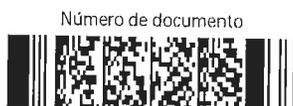
Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

vicord@upct.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.



## 5 - Expone / Solicita

Adjunto acompañamos documentación relativa a la solicitud de Autorización de Implantación de Enseñanzas del Máster Universitario en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena, y que detallamos a continuación:

- a. Solicitud del Rector de la Autorización de Implantación de Enseñanzas Universitarias Oficiales (anexo II del Decreto 203/2009 de la CARM).
- b. Certificado de la Secretaria General de la autorización acordada en Consejo de Gobierno.
- c. Certificado del Consejo Social, con el acuerdo favorable para la implantación del Programa de Máster Universitario.
- d. Memoria para la solicitud de verificación
- e. Verificación del Consejo de Universidades.
- f. Sistema de garantía interna de calidad.
- g. Evaluación favorable de ANECA.
- h. Memoria para autorización del Máster por CARM. Anexo I.
- I. Informe documentación específica para la solicitud de implantación.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
0. Oficio de envío de documentación de	Oficio de remisión	fe55c50d277a56231630e95a2645f1661d1a69c3
Anexos a.b.c.d.e.f.g.h.i.rar	Anexos	e80eeb171c8603b427a2aaba3f98e2e997e9da63



# Universidad Politécnica de Cartagena

Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
Avenida de la Fama, 15  
30006 - MURCIA

Adjunto acompañamos documentación relativa a la solicitud de Autorización de Implantación de Enseñanzas del **Máster Universitario en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena**, y que detallamos a continuación:

- a. Solicitud del Rector de la Autorización de Implantación de Enseñanzas Universitarias Oficiales (anexo II del Decreto 203/2009 de la CARM).
- b. Certificado de la Secretaria General de la autorización acordada en Consejo de Gobierno.
- c. Certificado del Consejo Social, con el acuerdo favorable para la implantación del Programa de Máster Universitario.
- d. Memoria para la solicitud de verificación
- e. Verificación del Consejo de Universidades.
- f. Sistema de garantía interna de calidad.
- g. Evaluación favorable de ANECA.
- h. Memoria para autorización del Máster por CARM. Anexo I.
- i. Informe documentación específica para la solicitud de implantación.

Sin otro particular, y agradeciéndote de antemano la atención recibida, recibe un cordial saludo.

En Cartagena, a 1 de julio de 2019

El Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad  
(Documento firmado electrónicamente)  
José Luis Muñoz Lozano



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Consejo Social

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 32 70 61  
Fax: 968 33 88 23  
www.upct.es

**M<sup>a</sup> JESÚS PEÑALVER MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de 2019, procedió a la **APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL “MÁSTER EN INGENIERÍA TELEMÁTICA,”** de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Se advierte, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de “Régimen jurídico del Sector Público,” que el acta del citado Pleno del Consejo Social está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido, firmo y sello el presente certificado en Cartagena, a uno de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº



EL PRESIDENTE,

Vº

FECHA: 29/04/2019

EXPEDIENTE N°: 10506/2018

ID TÍTULO: 4316880

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el informe provisional de ANECA de 5/3/19 se incluía la siguiente motivación: "En los procedimientos de admisión no se especifica cuál debe ser el perfil competencial del estudiante de nuevo ingreso y además no se incluyen complementos formativos. Las competencias a adquirir requieren conocimientos previos del ámbito de las telecomunicaciones y de la informática. Dependiendo de los títulos de procedencia, no todos los estudiantes poseen dichos conocimientos. La universidad incluye en el perfil de ingreso

recomendado a egresados de títulos tales como Grados en Ciencias Físicas y Grados en Matemáticas, que claramente no poseen dichos conocimientos. Se debe restringir el perfil de admisión o incluir complementos formativos en función del título de acceso”.

La Universidad en sus alegaciones indica que: “Respecto al perfil de ingreso recomendado estamos de acuerdo con la puntualización hecha respecto al acceso al Máster propuesto de estudiantes procedentes de Grados en Ciencias Físicas y Grados en Matemáticas.

Dado el limitado espacio de tiempo para realizar las subsanaciones, hemos decidido restringir el perfil de admisión, quedando limitado a estudiantes en posesión de un título que defina competencias en el ámbito de la Ingeniería Telemática.

Trabajaremos en la definición de los complementos formativos, y la inclusión de los mismos en la planificación del título, para poder incluir otros títulos de procedencia que no abarquen estos conocimientos. Esta posible modificación del perfil del acceso se tramitaría en el futuro mediante el procedimiento establecido por la ANECA para dicho objetivo”.

Sin embargo, en el apartado 4.2 “Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión” se mantiene el párrafo “Para aplicar este criterio se establecen como preferentes las solicitudes de estudiantes que posean el título de grado en Ingeniería Telemática, el grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación y el Máster Universitario en Tecnologías de la Información”. Implícitamente el párrafo indicaría que se podrán admitir otras titulaciones que no sean del ámbito de la Ingeniería Telemática. Se debería modificar la redacción de manera que no queden duda que, en la situación actual, la admisión al título está restringida exclusivamente a los estudiantes en posesión de un título que defina competencias en el ámbito de la Ingeniería Telemática, tal como se indica en alegaciones. **Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.**

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el informe provisional de ANECA de 5/3/19 se incluía la siguiente motivación: ‘En la materia “Administración electrónica” faltan contenidos relativos a “Criptografía” o “Certificados Electrónicos”, sin los cuales no es posible alcanzar completamente la competencia específica “CE7 - Implantar y administrar redes y servicios” en el ámbito de la Administración Electrónica. Debe subsanarse este aspecto’.

La Universidad en sus alegaciones indica que: “Además, estos contenidos están ya incluidos en los contenidos de la asignatura “Seguridad” definida en este título”. Dado que dichos contenidos no aparecen de forma explícita en dicha asignatura, se debería asegurar su inclusión. **Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.**

Madrid, a 29/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena





**Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena (4316880).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena, en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



**SOLICITUD**

0000-11

**GENÉRICA**Actúa como  Interesado  Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n  
 Destino A14022321 - DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**2 - Datos del Interesado**

Razon Social FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO CIF G30626303  
 Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento \_\_\_\_\_ Vía Avenida DE LOS JERÓNIMOS  
 Número 135 Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal 30107  
 Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad GUADALUPE DE MACIASCC  
 Teléfono \_\_\_\_\_

**3 - Datos del Representante**

Primer Apellido ROSARIO Segundo Apellido CARAYACA Nombre ANTONIA  
 Documento NIF 48416264E Vía /  
 Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente

**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

arosauro@ucam.edu y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.



## 5 - Expone / Solicita

DOCUMENTACIÓN PARA CONSEJO INTERUNIVERSITARIO. JULIO 2019

Documentación para la autorización de la implantación de nuevas enseñanzas universitarias en el curso 19/20. Máster en Responsabilidad Social corporativa.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
CARTA DOC. PARA EL INTER. - REG. SALIDA.	Carta con el listado de títulos que se presentan al Consejo	dad94f8df416e0f65443f8b4bb3093723b70ded5
DOC. INTER. M. RSC 1.zip	1 Documentación para el Consejo Interuniversitario del Máster	48e9e159c48564856d22543bb79921c60919b9bc
DOC. INTER. M. RSC 2.zip	2 Documentación para el Consejo Interuniversitario del Máster	4801d62c33fbe935c4986d2aae1d6a4e9caa50c



**UCAM**  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

**Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera**  
**Director General de Universidades e Investigación**  
**de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Avda. de la Fama, 15. Murcia

Murcia, a 4 de julio de 2019

Estimado Director General:

Con motivo del próximo Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia a celebrar durante el mes de julio de 2019, la Universidad Católica San Antonio presenta la documentación requerida para la autorización de la implantación de las nuevas enseñanzas universitarias para grado y master en base al *Decreto nº 203/2009, de 26 de junio*, a implantar por la UCAM en el Curso 2019/2020.

- Máster en Responsabilidad Social Corporativa
- Máster en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional

Se adjunta toda la documentación requerida en Decreto nº 203/2009, de 26 de junio del título anteriormente indicado, así como su Memoria de verificación y documentación oficial del mismo.

Por todo ello y a efectos de notificación, reciba un cordial saludo.



José Luis Mendoza Pérez  
Presidente de la Universidad Católica San Antonio

**SOLICITUD**

0000-11

**GENÉRICA**Actúa como  Interesado  Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n  
 Destino A.14022321 - DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**2 - Datos del Interesado**

Razon Social FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO CIF G30626303  
 Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento \_\_\_\_\_ Vía Avenida DE LOS JERÓNIMOS  
 Número 135 Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal 30107  
 Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad GUADALUPE DE MACIASCO  
 Teléfono \_\_\_\_\_

**3 - Datos del Representante**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido C Nombre ANTONIA  
 Documento NIF 401162647 Vía \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente

**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

arosau@ucam.edu y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.



## 5 - Expone / Solicita

DOCUMENTACIÓN PARA CONSEJO INTERUNIVERSITARIO. JULIO 2019

Documentación para la autorización de la implantación de nuevas enseñanzas universitarias en el curso 19/20. Máster en Responsabilidad Social corporativa.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
CARTA DOC. PARA EL INTER. - REG. SALIDA.	Carta con listado de títulos que se presentan al Consejo	dad94f8df416e0f65443f8b4bb3093723b70ded5
DOC. INTER M. DERECHO PENAL 1.zip	1 Documentación para el Consejo Interuniversitario del Máster	58371f2f16dcb4394dc218ea36d147e3182e33bb
DOC. INTER M. DERECHO PENAL 2.zip	2 Documentación para el Consejo Interuniversitario del Máster	b3fc81f0c10c43d77633d79c8b3874c14823e89f

**UCAM**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

**Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera**  
**Director General de Universidades e Investigación**  
**de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Avda. de la Fama, 15. Murcia

Murcia, a 4 de julio de 2019

Estimado Director General:

Con motivo del próximo Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia a celebrar durante el mes de julio de 2019, la Universidad Católica San Antonio presenta la documentación requerida para la autorización de la implantación de las nuevas enseñanzas universitarias para grado y master en base al *Decreto nº 203/2009, de 26 de junio*, a implantar por la UCAM en el Curso 2019/2020.

- Máster en Responsabilidad Social Corporativa
- Máster en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional

Se adjunta toda la documentación requerida en Decreto nº 203/2009, de 26 de junio del título anteriormente indicado, así como su Memoria de verificación y documentación oficial del mismo.

Por todo ello y a efectos de notificación, reciba un cordial saludo.



José Luis Mendoza Pérez  
Presidente de la Universidad Católica San Antonio



**UCAM**

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

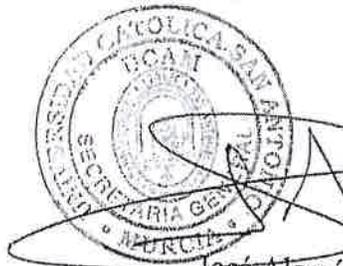
JOSÉ ALARCÓN TERUEL, Secretario General de la Universidad Católica San Antonio,

**CERTIFICA:**

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, solicitar de autorización de implantación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del título oficial de **Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa**, cuya resolución de verificación positiva ha sido emitida por el Consejo de Coordinación Universitaria, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Murcia, a 4 de julio de 2019



José Alarcón Teruel  
Secretario General de la Universidad Católica San Antonio



**UCAM**  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

JOSÉ ALARCÓN TERUEL, Secretario General de la Universidad Católica San Antonio,

**CERTIFICA:**

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, solicitar de autorización de implantación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del título oficial de **Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional**, cuya resolución de verificación positiva ha sido emitida por el Consejo de Coordinación Universitaria, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Murcia, a 4 de julio de 2019



— José Alarcón Teruel  
Secretario General de la Universidad Católica San Antonio



UCAM

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

JOSÉ LUIS MENDOZA PÉREZ, en calidad de Presidente del Patronato y de la Universidad Católica San Antonio,

**HACE CONSTAR:**

Que el Patronato de la Universidad Católica San Antonio, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó de conformidad con el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias y en virtud del artículo 36.11 de los Estatutos de la Universidad Católica San Antonio y a propuesta de su Consejo de Gobierno, que así lo acordó en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, la autorización de implantación, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del título oficial de **Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa**, cuya resolución de aprobación positiva ha sido emitida por La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), con fecha de 10 de enero de 2019.

En virtud de lo anterior, se insta al Consejo de Gobierno de la Universidad para que curse los trámites necesarios para la solicitud de implantación de los citados estudios y poder dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 del R.D. 1393/2007.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.



José Luis Mendoza Pérez  
Presidente del Patronato de la Universidad Católica San Antonio



UCAM

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

JOSÉ LUIS MENDOZA PÉREZ, en calidad de Presidente del Patronato y de la Universidad Católica San Antonio,

**HACE CONSTAR:**

Que el Patronato de la Universidad Católica San Antonio, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó de conformidad con el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias y en virtud del artículo 36.11 de los Estatutos de la Universidad Católica San Antonio y a propuesta de su Consejo de Gobierno, que así lo acordó en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, la autorización de implantación, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del título oficial de **Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional**, cuya resolución de aprobación positiva ha sido emitida por La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), con fecha de 26 de julio de 2018.

En virtud de lo anterior, se insta al Consejo de Gobierno de la Universidad para que curse los trámites necesarios para la solicitud de implantación de los citados estudios y poder dar cumplimiento a los artículos 25 y 26 del R.D. 1393/2007.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.



José Luis Mendoza Pérez  
Presidente del Patronato de la Universidad Católica San Antonio

FECHA: 10/01/2019

EXPEDIENTE N°: 10257/2018

ID TÍTULO: 4316882

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La Universidad en su respuesta de alegaciones explica que el Título tiene carácter profesional, no investigador. Asimismo, la Universidad considera, dado que la orientación no es investigadora, que el contenido metodológico incluido en el Trabajo Fin de Máster puede dejarse. Sobre esta cuestión, se recomienda entonces adaptar más los contenidos a trabajos de carácter profesional e incluir otras metodologías pertinentes para un TFM de orientación profesional, como el método del caso o las metodologías de carácter cualitativo. Esta

observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

Madrid, a 10/01/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

FECHA: 26/07/2018  
EXPEDIENTE Nº: 10232/2018  
ID TÍTULO: 4316827

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

La Universidad en su respuesta de alegaciones a las motivaciones realizadas respecto al perfil de ingreso dice que "Para poder acceder a este Master, como ya quedó señalado, se requerirá estar en posesión de la licenciatura o grado en derecho y titulaciones a fines, o equivalente, o en el caso de los miembros de la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional, Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas, de la Guardia Civil y de los Cuerpos Comunes de la Defensa que estén en posesión de la graduación de Oficial de las Fuerzas Armadas, la cual les capacita para poder acceder a las enseñanzas de posgrado". De todos modos en este mismo apartado no ha eliminado la posibilidad de ingreso desde Ciencias Económicas y

Políticas. Se recomienda imperativamente que en la próxima modificación del título se elimine el párrafo que es incoherente con la respuesta que la Universidad ha dado a las motivaciones realizadas.

Madrid, a 26/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa por la Universidad Católica San Antonio, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 28 de enero de 2019,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa por la Universidad Católica San Antonio.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 29 de enero de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica San Antonio



**Resolución de 28 de enero de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa por la Universidad Católica San Antonio (4316882).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa por la Universidad Católica San Antonio, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 28 de enero de 2019,

**HA RESUELTO:**

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa por la Universidad Católica San Antonio.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 28 de enero de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional por la Universidad Católica San Antonio, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 30 de octubre de 2018,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional por la Universidad Católica San Antonio.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 31 de octubre de 2018

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica San Antonio



**Resolución de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional por la Universidad Católica San Antonio (4316827).**

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional por la Universidad Católica San Antonio, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 30 de octubre de 2018,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional por la Universidad Católica San Antonio.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 30 de octubre de 2018

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

**SOLICITUD**

0000-11

**GENÉRICA**Actúa como  Interesado  Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1371 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos uni  
 Destino A14022321 - DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**2 - Datos del Interesado**

Razon Social UNIVERSIDAD DE MURCIA CIF Q3018001B  
 Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento \_\_\_\_\_ Via Avenida Teniente Flomesta  
 Número 5 Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal 30003  
 Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad MURCIA  
 Teléfono 868883661

**3 - Datos del Representante**

Primer Apellido F Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre FRANCISCA  
 Documento NIF : \_\_\_\_\_ Via F : \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente

**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

vicestudios@um.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

## 5 - Expone / Solicita

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Universidades, se solicita autorización para impartir a partir del curso académico 2019-2020 los siguientes títulos:

- Máster Universitario en Ciencias físicas/Physical sciences
- Máster Universitario en Dependencia
- Máster Universitario en Investigación en ciencias de la visión (interuniversitario)
- Máster Universitario en Marketing digital y analítico
- Máster Universitario en Optometría aplicada
- Máster Universitario en Psicología jurídica y forense

Para ello se acompaña la siguiente documentación en soporte electrónico:

- Memoria de verificación
- Acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social
- Informe favorable de ANECA
- Resolución de verificación del Consejo de Universidades
- Informe sobre el título

Igualmente, se acompaña el listado de títulos que han sido modificados y han obtenido el informe favorable de ANECA, así como el listado de títulos oficiales que inician proceso de extinción.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
<u>CartaCARMSolicitudes2019 (COPIA).pdf</u>	<u>Oficio Rector Universidad de Murcia (solicitudes nuevos títulos</u>	<u>c8f3a2a87ab3d08efa3c0841b444c468146d2c18</u>
<u>Anexos II SolicitudesNuevosTitulos2019.pdf</u>	<u>Solicitudes nuevos títulos de Máster (Anexo II)</u>	<u>1572aeee510c53f50923c2fcf56cc4be1fc1f88</u>
<u>ListadoTitulos2019.pdf</u>	<u>Listado títulos nuevos, modificados y en proceso de extinción.</u>	<u>b605a18f73673ac4df387031933b6989482e10a8</u>



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2018**, estando incluido en el orden del día, aprobó el inicio del proceso de **extinción de títulos oficiales**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ. Fecha-hora: 21/11/2018 11:50:28. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA)  
Firmante: JOSE LUJAN ALCARAZ. Fecha-hora: 21/11/2018 15:36:18. Emisor del certificado: CN=AC FIMI, OU=Cebs, DN=FIMI, RC=M, C=ES.

*(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – [sgeneral@um.es](mailto:sgeneral@um.es) - [www.um.es](http://www.um.es)



Código seguro de verificación: **RUXFMryu-SsQGeI10-HQeQ+Vo2-64egvkqV**

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



## TÍTULOS OFICIALES QUE INICIAN PROCESO DE EXTINCIÓN

Se relacionan a continuación los títulos que entran en proceso de extinción y que contarán con dos años sin docencia según el siguiente calendario:

CURSO ACADÉMICO	SIN DOCENCIA
2018-19	1º CURSO GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN – PRIMER AÑO SIN DOCENCIA MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PRIMER AÑO SIN DOCENCIA
2019-20	1º CURSO GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN – SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA 2º CURSO GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN – PRIMER AÑO SIN DOCENCIA MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA
2020-21	2º CURSO GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN – SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA 3º CURSO GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN – PRIMER AÑO SIN DOCENCIA
2021-22	3º CURSO GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN – SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA 4º CURSO TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN – PRIMER AÑO SIN DOCENCIA
2022-23	4º CURSO GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN – SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2019**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **inicio del proceso de extinción de títulos oficiales**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

*(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – [sgeneral@um.es](mailto:sgeneral@um.es) - [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: **RUxFMlwp-7CE02jVk-/u61qMTh-96wY5s9d**

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





## TÍTULOS OFICIALES QUE INICIAN PROCESO DE EXTINCIÓN

Se indica a continuación los títulos que entran en proceso de extinción y que contarán con dos años sin docencia según el siguiente calendario:

CURSO ACADÉMICO	SIN DOCENCIA
2019-20	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS DE TENDENCIAS SOCIALES, DE CONSUMO Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN - PRIMER AÑO SIN DOCENCIA MÁSTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA APLICADA A LA EJECUCIÓN DE PENAS - PRIMER AÑO SIN DOCENCIA MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIOLOGÍA APLICADA: REALIDADES Y DINÁMICAS SOCIALES - PRIMER AÑO SIN DOCENCIA 1 <sup>ER</sup> CURSO MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AGUA - PRIMER AÑO SIN DOCENCIA
2020-21	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS DE TENDENCIAS SOCIALES, DE CONSUMO Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN - SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA MÁSTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA APLICADA A LA EJECUCIÓN DE PENAS - SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIOLOGÍA APLICADA: REALIDADES Y DINÁMICAS SOCIALES - SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA 1 <sup>ER</sup> CURSO MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AGUA - SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA 2 <sup>º</sup> CURSO MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AGUA - PRIMER AÑO SIN DOCENCIA
2021-22	2 <sup>º</sup> CURSO MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AGUA - SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **extinción de Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

*(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – [sgeneral@um.es](mailto:sgeneral@um.es) - [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: **RUxFMtqP-bxK8uRrP-CjTWtru6-93slW/5h**

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





## TÍTULO OFICIAL QUE INICIA PROCESO DE EXTINCIÓN

Se indica a continuación el título que entra en proceso de extinción y que contará con dos años sin docencia según el siguiente calendario:

CURSO ACADÉMICO	SIN DOCENCIA
2019-20	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES - PRIMER AÑO SIN DOCENCIA
2020-21	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES - SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2019**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **extinción del Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

*(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – [sgeneral@um.es](mailto:sgeneral@um.es) - [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUXFMlBh-3qtUsDDx-jCkGA8vw-rCaOanRn

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





## TÍTULO OFICIAL QUE INICIA PROCESO DE EXTINCIÓN

Se indica a continuación el título que entra en proceso de extinción y que contará con dos años sin docencia según el siguiente calendario:

CURSO ACADÉMICO	SIN DOCENCIA
2019-20	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA EN DERECHO - PRIMER AÑO SIN DOCENCIA
2020-21	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA EN DERECHO - SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA





UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2019**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **propuesta de extinción título oficial**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

*(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – [sgeneral@um.es](mailto:sgeneral@um.es) - [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUXFMtlg-Kdqvl/3l-oA+utjYn-lgC7d0TS

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





## TÍTULOS OFICIALES QUE INICIAN PROCESO DE EXTINCIÓN

Se indica a continuación los títulos que entran en proceso de extinción y que contarán con dos años sin docencia según el siguiente calendario:

CURSO ACADÉMICO	SIN DOCENCIA
2019-20	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN - PRIMER AÑO SIN DOCENCIA
2020-21	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN - SEGUNDO AÑO SIN DOCENCIA





UNIVERSIDAD  
DE MURCIA  
**CONSEJO SOCIAL**

FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social, reunido en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, **acordó emitir informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos oficiales: Grado en Traducción e Interpretación y Máster en Prevención de Riesgos Laborales**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Murcia, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo. Juan Antonio Campillo Paredes

Firmante: FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA. Fecha-hora: 08/07/2019 09:42:32. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES.  
Firmante: JUAN ANTONIO CAMPILLO PAREDES. Fecha-hora: 08/07/2019 09:52:04. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cern, O=FNMT-RCM, C=ES.



Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia. 30071 Murcia  
Tlf. 868 88 35 03 – 81 90 – csocial@um.es – www.um.es/web/consejo-social/

Código seguro de verificación: RUxFM1Cs-Dgf+IXoj-+wipdnf2-0Xhmo4Yg

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social, reunido en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2019, **acordó emitir informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción de los títulos oficiales siguientes: Máster Universitario en Análisis de tendencias sociales, de consumo y estrategias de comunicación; Máster Universitario en Criminología aplicada a la ejecución de penas; Máster Universitario en Sociología aplicada: realidades y dinámicas sociales; y Máster Universitario en Tecnología, administración y gestión del agua**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Murcia, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo. Juan Antonio Campillo Paredes

Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia. 30071 Murcia  
Tlf. 868 88 35 03 – 81 90 – csocial@um.es – www.um.es/web/consejo-social/

Código seguro de verificación: RUXFMpAr-7Df89LhC-fhCxK3nT-CCi+1MOo

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





UNIVERSIDAD  
DE MURCIA  
**CONSEJO SOCIAL**

FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social, reunido en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2019, **acordó emitir informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción de Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones**, en los términos que se indican en el anexo adjunto siguiente:

- **2019-03-06 Punto 07\_2 Título Extinción\_Máster Gestión Información**  
**Código seguro de verificación:** RUxFMtqP-bxK8uRrP-CjTWtru6-93sIW/5h  
**Firmado por:** Francisco Antonio González Díaz, el 11/02/2019, a 15:57 h, y por José Luján Alcaraz, el 11/02/2019, a 20:56 h.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Murcia, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo. Juan Antonio Campillo Paredes

Firmante: FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA. Fecha-hora: 14/03/2019 13:22:46. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Consejo Social, OU=FNMT-RCM, C=ES.  
Firmante: JUAN ANTONIO CAMPILLO PAREDES. Fecha-hora: 14/03/2019 16:08:02. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Consejo Social, OU=FNMT-RCM, C=ES.



Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia. 30071 Murcia  
Tlf. 868 88 35 03 – 81 90 – csocial@um.es – www.um.es/web/consejo-social/

Código seguro de verificación: RUxFMnDi-NuI61JwK-ltprhEm0-keL0KCus

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://sede.um.es/validador/>



UNIVERSIDAD  
DE MURCIA  
**CONSEJO SOCIAL**

FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2019, **acordó emitir informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción de Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho**, en los términos que se indican en el anexo adjunto siguiente:

- **2019-03-27 Punto 04\_2 Título extinción\_Máster Investigación Derecho**  
**Código seguro de verificación:** RUXFMIBh-3qtUsDDx-jCkGA8vw-rCaOanRn  
**Firmado por:** Francisco Antonio González Díaz, el 20/03/2019, a 15:11 h, y por José Luján Alcaraz, el 20/03/2019, a 21:13 h.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Murcia, a cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL  
Fdo. Juan Antonio Campillo Paredes

Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia. 30071 Murcia  
Tlf. 868 88 35 03 – 81 90 – csocial@um.es – www.um.es/web/consejo-social/

Código seguro de verificación: RUXFMss/-+Bjhv2j-uWhfmHGY-yQE0A+Sz

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





UNIVERSIDAD  
DE MURCIA  
CONSEJO SOCIAL

FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social, reunido en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2019, **acordó emitir informe previo favorable para el inicio del proceso de extinción del título oficial siguiente: Máster Universitario en Investigación en ciencias de la visión**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Murcia, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo. Juan Antonio Campillo Paredes

Firmante: FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA, Fecha-hora: 08/07/2019 08:42:33, Emisor del certificado: CN=AC FNMT Utiplano,OU=Certifs, O=FNMT-RCM,C=ES,  
Firmante: JUAN ANTONIO CAMPILLO PAREDES, Fecha-hora: 08/07/2019 08:52:05, Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuario,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES.

Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia. 30071 Murcia  
Tlf. 868 88 35 03 – 81 90 – csocial@um.es – www.um.es/web/consejo-social/

Código seguro de verificación: RUxFMmo3-IdCU9WYv-7+Hz7BUF-eQfRpaHv

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



**SOLICITUD**

0000-11

**GENÉRICA**Actúa como  Interesado  Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n  
 Destino A14022321 - DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**2 - Datos del Interesado**

Razon Social UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA CIF Q8050013E  
 Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento \_\_\_\_\_ Via \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

**3 - Datos del Representante**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido N Nombre ALEJANDRO BENEDICTO  
 Documento NIF Via Calle  
 Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente

**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

rector@upct.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

## 5 - Expone / Solicita

SE INCLUYEN 3 SOLICITUDES PARA APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Huella de integridad (Algoritmo SHA1)</b>
<u>Oficio de Solicitud.pdf</u>	<u>Solicitud</u>	<u>d8e086af69f6eba97d06e2a798b76435537f01e2</u>
<u>Certificado extinción MU Arquitectura.pdf</u>	<u>Certificación extinción MU de Arquitectura</u>	<u>d694907be8ad129d4fe3be66228bd7e2111844c0</u>
<u>Informe final MU Arquitectura para la DGU.</u>	<u>Informe final MU de Arquitectura</u>	<u>db2684f0990333de7f0f13e37ca30047d8ac1bb8</u>



Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
Director General de Universidades e Investigación  
de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Av. de la Fama, nº 15, planta 2ª  
30006 Murcia

En Cartagena, 8 de mayo de 2019

Estimado Director General:

Previendo la celebración de una reunión de la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a continuación, traslado tres solicitudes para su aprobación en dicha reunión. Adjunto a esta solicitud se envían dos documentos:

- Certificado de la aprobación del Consejo de Gobierno de la UPCT, en su sesión de 6 de mayo de 2019 de la extinción del Máster Universitario en Arquitectura.
- Informe final sobre los problemas en la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Arquitectura que justifican las dos primeras solicitudes que se realizan.

#### Solicitud 1.

En el mes de junio de 2016 el Consejo de Universidades aprobó la verificación del Máster en Arquitectura por la Universidad Politécnica de Cartagena. Tal y como se establece en el RD1393/2007, este título debe renovar su acreditación antes del mes de junio de 2020.

Por diversas razones que se explican en el documento adjunto, este título de máster no podrá renovar su acreditación. Desde la Subdirección General de Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias del Ministerio nos ha comunicado que debemos poner en extinción el título de forma inmediata y solicitar de nuevo la verificación del mismo.

Siguiendo estas instrucciones, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobó en su sesión de 6 de mayo la extinción de este título. Se adjunta el certificado de la Secretaría General. Para la continuación del trámite, **se solicita a esta Dirección General de Universidades e Investigación la correspondiente aprobación de esta extinción.**

#### Solicitud 2.

Teniendo en cuenta la actual redacción del protocolo para el procedimiento de renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales en la Región de Murcia durante 2019, este contempla una carencia en la tramitación de la implantación de un título si este sustituye a uno que no ha renovado su acreditación o que ha sido extinguido antes de renovarla. Este protocolo establece dos excepciones a este caso general. Teniendo en cuenta los argumentos que se indican en el documento adjunto, se solicita una modificación del citado protocolo, con la inclusión de un caso c) en el punto 8.2. con el siguiente texto:

*c) En las peticiones de implantación de nuevas titulaciones de máster con atribuciones profesionales que deriven de la supresión de una titulación que no haya podido tramitar la renovación de su acreditación por no haberse impartido, a pesar de haberse ofertado.*



### Solicitud 3.

Tal y como se estableció en la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su sesión del pasado 21 de diciembre de 2015, en el punto quinto del Orden del día, sobre las causas excepcionales que concurren en determinados títulos que, implantados en las universidades de la Región de Murcia en años recientes, coinciden en el tiempo su proceso de seguimiento con el de renovación de la acreditación, lo que unido a ciertos cambios por parte de ANECA en su Protocolo de seguimiento, puede dar lugar a situaciones de difícil solución.

Concretamente, se acordó incorporar estas causas de excepcionalidad en el Protocolo que determina el proceso y el calendario del Procedimiento para la Renovación de la Acreditación de los títulos universitarios oficiales de la Región de Murcia para el año 2016, acuerdo que se ha mantenido en los protocolos aprobados en los años sucesivos, en el apartado 2, letra b, del artículo 2, con un texto que expresa que podrá excepcionarse del proceso de seguimiento a aquellos títulos que coincidan en el mismo año con el procedimiento de acreditación y sea solicitada la exención por las propias Universidades. La exención deberá ser informada favorablemente por el Consejo Interuniversitario.

Dos de los títulos que tienen que renovar la acreditación en 2019 se ven afectados por causas excepcionales:

- El Máster Universitario en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas participará por segunda vez en la renovación de la acreditación. Como ANECA, hasta la fecha, no ha puesto en marcha el proceso de seguimiento para títulos que ya han renovado la acreditación, ha sido imposible para la universidad llevar a cabo este proceso.
- El Máster Universitario en Dirección de Entidades de Economía Social, en el momento de programar la participación en el programa MONITOR no disponía de estudiantes matriculados.

Por estos motivos, solicitamos la exención de este requisito para estos títulos.

Recibe un cordial saludo

El Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad  
(Documento firmado electrónicamente)  
José Luis Muñoz Lozano



**ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL  
PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 6 de mayo de 2019, la extinción del Máster universitario en Arquitectura.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 6 de mayo de dos mil diecinueve.

**ROSA  
MARIA|  
BADILLO|  
AMADOR**

Firmado digitalmente por ROSA  
MARIA|BADILLO|AMADOR  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.97=VATES-Q8050013E,  
2.5.4.13=C: CERT. NOMBRAMIENTO,  
cn=ROSA MARIA|BADILLO|AMADOR,  
serialNumber=52706929Z,  
givenName=ROSA MARIA,  
sn=BADILLO AMADOR,  
o=UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
CARTAGENA, c=ES  
Fecha: 2019.05.07 12:31:07 +02'00'



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Consejo Social

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 32 70 61  
Fax: 968 33 88 23  
www.upct.es

**M<sup>a</sup> JESÚS PEÑALVER MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de 2019, procedió a la **APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL “MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA,”** de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de 06 de mayo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Se advierte, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de “Régimen jurídico del Sector Público,” que el acta del citado Pleno del Consejo Social está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido, firmo y sello el presente certificado en Cartagena, a uno de julio de dos mil diecinueve.



EL PRESIDENTE,

**SOLICITUD**

0000-11

**GENÉRICA**Actúa como  Interesado  Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n  
 Destino A14022321 - DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**2 - Datos del Interesado**

Razon Social UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA CIF Q8050013E  
 Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Documento \_\_\_\_\_ Via \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

**3 - Datos del Representante**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido N Nombre ALEJANDRO BENEDICTO  
 Documento NIF \_\_\_\_\_ Via Calle \_\_\_\_\_  
 Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Km \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]**

Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente

**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

vicord@upct.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

## 5 - Expone / Solicita

se solicita la extinción del Máster Interuniversitario, con la Universidad de Murcia, en Prevención de Riesgos Laborales y se remite documentación adicional a la solicitud de extinción del Máster Universitario en Arquitectura.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
Oficio DGU 190702 Firmado.pdf	Oficio de solicitud	fcd3abaeb056ae574512c873cb01cce94b28401b
Certificado CS extincio&#769;n MPRRL.pdf	Certificado del CS Máster en Prevención de Riesgos Laborales	4d31e03c029f77266eb49cf9159b05d24991f63e



Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
Director General de Universidades e Investigación  
de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Av. de la Fama, nº 15, planta 2ª  
30006 Murcia

En Cartagena, a 2 de julio de 2019

Estimado Director General:

Como continuación al escrito remitido desde este Vicerrectorado el pasado mes de mayo, mediante este escrito se solicita la extinción del Máster Interuniversitario, con la Universidad de Murcia, en Prevención de Riesgos Laborales y se remite documentación adicional a la solicitud de extinción del Máster Universitario en Arquitectura.

A continuación, se explican las razones por las que se solicita la extinción del citado título interuniversitario. Se adjunta a este escrito los certificados de la aprobación de esta extinción por parte del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de esta Universidad y la certificación de la aprobación de la extinción del máster universitario en Arquitectura por parte del Consejo Social. Este último documento completa la documentación remitida previamente para la petición de extinción del Máster Universitario en Arquitectura.

Con respecto al Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales, se trata de un título que poseía tres especialidades. Dado el elevado interés de los estudiantes en la realización de estas tres especialidades, se decidió, junto con la Universidad de Murcia, la re-verificación del título para que todos los egresados realicen las especialidades como parte del título. Esta nueva re-verificación del título ha generado un nuevo título que está implantado, habiéndose impartido por primera vez durante el presente curso académico 2018/2019.

Quedo a tu disposición por si consideras necesario ampliar la información remitida acerca de los cinco puntos que se han solicitado, a través de varios escritos enviados desde el mes de mayo, para su aprobación en la próxima reunión del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia:

- Implantación del Máster Universitario en Ingeniería Telemática. (escrito de 2 de julio de 2019)





- Extinción del Máster Universitario en Arquitectura. (escrito de 8 de mayo de 2019)
- Extinción del Máster Interuniversitario, con la Universidad de Murcia, en Prevención de Riesgos Laborales. (este escrito)
- Modificación del protocolo de acreditación de títulos. (escrito de
- Exención de un requisito para la renovación de la acreditación en dos títulos de Máster.

Recibe un cordial saludo

El Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad  
(Documento firmado electrónicamente)  
José Luis Muñoz Lozano





**MARÍA DEL CARMEN PASTOR ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL  
PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 14 de diciembre de 2018, la Extinción del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 14 de diciembre de dos mil dieciocho.



CSV:	xrNODxJ0IFsWNX4EyE3Yw4I2	Fecha:	19/12/2018 11:48:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	<a href="https://validador.upct.es/csv/xrNODxJ0IFsWNX4EyE3Yw4I2">https://validador.upct.es/csv/xrNODxJ0IFsWNX4EyE3Yw4I2</a>	Página:	1/2	



## EXTINCIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018)

### Justificación:

La Facultad de Ciencias de la Empresa, ha propuesto la extinción del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Se trata de un máster, organizado junto con la Universidad de Murcia, que ha sido sustituido por otro título de máster, de igual nombre, implantado en el presente curso académico 2018/2019.

Tal y como se aprobó por parte de la Comisión Académica del título, y por la Junta de Centro, y dadas las diferencias entre los planes de estudios del título que se propone para su extinción y el recientemente implantado, la extinción se realizará sin derecho a docencia, aunque sí con derecho a tutorías y a exámenes durante dos cursos académicos.

### Acuerdo:

Aprobación de la extinción del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales.



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Consejo Social

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 32 70 61  
Fax: 968 33 88 23  
www.upct.es

**M<sup>a</sup> JESÚS PEÑALVER MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICA:**

Que el Pleno del Consejo Social en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de 2019, procedió a la **APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL “MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES,”** de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Se advierte, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de “Régimen jurídico del Sector Público,” que el acta del citado Pleno del Consejo Social está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido, firmo y sello el presente certificado en Cartagena, a uno de julio de dos mil diecinueve.



EL PRESIDENTE,



**SOLICITUD****0000-21****TRAMITACIÓN EN UN EXPEDIENTE YA INICIADO**Actúa como  Interesado  Representante

Lista de trámites Ley 39/2015 Escrito de cumplimiento de trámites (artículo 73)

**1 - Datos del Procedimiento**

Referencia Número de Expediente EXP. 2019/00056

Descripción (Otros) REVISIÓN TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n

Destino A14022321 - DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**2 - Datos del Interesado**

Razon Social UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA CIF Q8050013E

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via Plaza Cronista isidoro valverde

Número s/n Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal 30202

Provincia MURCIA Municipio CARTAGENA Localidad -CARTAGENA-

**3 - Datos del Representante**

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre ALEJANDRO BENEDICTO

Documento NIF Via Calle

Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal

Provincia Municipio Localidad

**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

vicord@upct.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

## 5 - Expone/Solicita

SE ADJUNTA ESCRITO EN RELACIÓN A LA REGULARIZACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Huella de integridad (Algoritmo SHA1)</b>
<u>Oficio DGU 150519 Títulos extinguido_en</u>	<u>Oficio DGU 150519 Títulos extinguido_en extinción</u>	<u>3f389014758edbf5fc3ec094e08b1eb08e67b88e</u>
<u>ANEXO DGU 150519 Títulos extinguido_en</u>	<u>ANEXO DGU 150519 Títulos extinguido_en extinción</u>	<u>43111c0d571803f5d884c84f3705eec4aab385bf</u>



Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
Director General de Universidades e Investigación  
de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Av. de la Fama, nº 15, planta 2ª  
30006 Murcia

En Cartagena, a 15 de mayo de 2019

Estimado Director General:

En relación con su escrito de fecha 09 de mayo de 2019, con referencia EXP. 2019/00056, le comunico que en el año 2015 se solicitó, por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la Dirección General de Universidades e Investigación la extinción de la mayor parte de los títulos oficiales que se indican en el citado escrito, junto con la certificación de la aprobación por el Consejo de Gobierno y el informe del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Esta solicitud de extinción, con Registro de salida de la UPCT nº 201500006107 de 23/11/2015, entro en el Registro de la CARM de la Consejería de Educación y Universidades Entrada con número de registro 201500797500 de 25/11/2015. Se adjunta por si resulta más sencilla su localización.

La solicitud incluía la extinción de los títulos oficiales de Grado:

- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.
- Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.
- Grado en Arquitectura.
- Grado en Turismo.

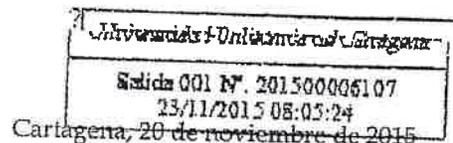
Queda pendiente la aprobación, por parte del Consejo Social, de la extinción del máster interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales y del máster universitario en Arquitectura, aunque ya han sido aprobadas en Consejo de Gobierno. En cuanto se aprueben, os remitiremos la documentación y la solicitud motivada de extinción de estos últimos títulos.

Recibe un cordial saludo

El Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad  
(Documento firmado electrónicamente)  
José Luis Muñoz Lozano



Sr. D. Luis Javier Lozano Blanco  
Director General de Universidades e Investigación  
de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Av. de la Fama, 15  
30006 Murcia



Estimado Director General:

Aunque de manera implícita ya se ha aprobado la petición de la extinción de algunos títulos de Grado por la petición de implantación de otros que, según la correspondiente memoria de verificación, lo sustituye, se propone la aprobación, si procede, de la extinción de los títulos de Grado siguientes, que han sido puestos en extinción a partir del Curso Académico que acompaña al nombre y que por tanto no han tenido estudiantes de nuevo ingreso en el presente curso 2015/2016.

Cada curso de estos títulos que se ponen en extinción lo hacen durante dos cursos académicos: el curso en el que comienza su extinción y el siguiente. Durante estos Cursos Académicos no habrá docencia para las asignaturas de esos cursos que se encuentren en extinción y, consecuentemente, la tasa de matrícula será el 25% de los precios públicos correspondientes a ese título, en función del número de matrícula.

No obstante, y dado que su extinción se realiza por la implantación de un título de Grado que lo sustituye, se han establecido tablas de adaptación automáticas entre los Grados en extinción y los nuevos Grados implantados de manera que todo lo que los estudiantes tienen superado en su titulación de origen les es reconocido en la titulación de destino.

Como excepción a esta situación se encuentra el Grado en Turismo, que ha sido puesto en extinción por el cierre del Centro Adscrito que lo impartía, con la consecuente extinción del Convenio de adscripción, no existiendo en la Universidad Politécnica de Cartagena ningún título que lo sustituya, aunque se mantiene, para cada curso de la titulación, la evaluación de sus asignaturas durante los dos cursos académicos siguientes al de comienzo de la extinción.

En base a todo lo anterior, con el presente escrito se solicita la extinción de los títulos oficiales de Grado siguientes:

1. Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería. En proceso de extinción desde el Curso Académico.
2. Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. En proceso de extinción desde el Curso Académico
3. Grado en Arquitectura. En proceso de extinción desde el Curso Académico 2015/2016.
4. Grado en Turismo. En proceso de extinción desde el Curso Académico 2015/2016.

Para los cuatro grados se adjuntan los certificados de su aprobación por parte del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de esta Universidad.



Director de Ordenación Académica

Fdo.: José Luis Muñoz Lozano



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Secretaría General

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 35 54 00  
Fax: 968 33 88 23  
www.upct.es

**MARÍA DEL CARMEN PASTOR ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DE  
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL  
PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 20 de julio de 2015, la extinción del título de Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día dieciséis de octubre de dos mil quince.





Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Secretaría General

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 35 54 00  
Fax: 968 33 88 23  
www.upot.es

**MARÍA DEL CARMEN PASTOR ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DE  
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL  
PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 20 de julio de 2015, la extinción del título de Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día dieciséis de octubre de dos mil quince.





Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Secretaría General

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 35 54 00  
Fnx: 968 33 88 23  
www.upct.es

**MARÍA DEL CARMEN PASTOR ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 20 de julio de 2015, extinción del "Grado en Arquitectura", por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Se advierte, de acuerdo con el art. 27.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día veinte de julio de dos mil quince





Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Secretaría General

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 35 54 00  
Fax: 968 33 88 23  
www.upct.es

**MARÍA DEL CARMEN PASTOR ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 20 de julio de 2015, la extinción del Grado en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Se advierte, de acuerdo con el art. 27.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día veinte de julio de dos mil quince.





**Informe del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena  
para la supresión de diversas titulaciones oficiales en la Universidad  
Politécnica de Cartagena**

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su sesión virtual de 20 de julio de 2015 y en el punto 1º del orden del día ha estudiado la solicitud de extinción de diversas titulaciones oficiales en la UPCT, conforme a la documentación presentada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica de la propia Universidad.

Las denominaciones de las citadas titulaciones son las siguientes:

- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y la Jardinería.
- Grado en Ingeniería de las industrias agroalimentarias.
- Grado en Arquitectura.
- Máster Universitario en Ingeniería del Agua y del Terreno.
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental y de Procesos Químicos y Biotecnológicos.
- Máster en Administración y Dirección de Entidades de la Economía Social.

En consecuencia, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena acuerda emitir **informe previo y favorable para la supresión de las citadas titulaciones oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena**

En Cartagena, a 22 de julio de 2015

Fdo. Gregorio García Fernández  
Secretario del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena





Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Consejo Social

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edificio La Milagrosa  
30202 Cartagena  
Tel.: 968 32 70 61  
Fax: 968 33 88 23  
www.upct.es

**Informe del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena  
para la supresión del Grado en Turismo en la Universidad Politécnica  
de Cartagena**

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su sesión virtual de 20 de julio de 2015 y en el punto 1º del orden del día ha estudiado la solicitud de extinción del Grado en Turismo en la UPCT, conforme a la documentación presentada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica de la propia Universidad.

En consecuencia, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena acuerda emitir **informe previo y favorable para la supresión del citado Grado en Turismo en la Universidad Politécnica de Cartagena**

En Cartagena, a 22 de julio de 2015



Fdo. Gregorio García Fernández  
Secretario del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena



## 5 - Expone / Solicita

DOCUMENTACIÓN PARA EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO. JULIO 2019

Comunicación de los títulos que se extinguen.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
0 CARTA DOC. EXTINCIÓN PARA EL INTER. -	Carta listado títulos extinción.	96b465d053bd071d6c13d5138f6780ffd089a97a
1 CERTIFICADO PATRONATO UCAM	Certificado Patronato UCAM.	c83c8d608d8316636c7d3c836da7504e8ecf5328
2 Certificado C.Gobierno Grado.pdf	Certificado Consejo de Gobierno UCAM.	7f57613ad28abf1701edba10e43ddf98cf1a0719
3 Comunicacion extinción de titulos a	Comunicación extinción títulos UCAM.	f29c787d72b33b3ca7df002edbbe499b15fbb542



**UCAM**  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

**Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera**  
**Director General de Universidades e Investigación**  
**de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Avda. de la Fama, 15. Murcia

Murcia, a 4 de julio de 2019

Estimado Director General:

Con motivo del próximo Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia a celebrar durante el mes de julio de 2019, la Universidad Católica San Antonio presenta la documentación requerida para la notificación de la extinción de títulos en base al *Decreto nº 203/2009, de 26 de junio*, en el Curso 2019/2020. Los títulos son los siguientes:

- Grado en Gastronomía (240 ECTS)
- Máster en Filosofía Cristiana
- Máster en Balneoterapia e Hidroterapia
- Máster en Ingeniería Ambiental

Por todo ello y a efectos de notificación, reciba un cordial saludo.



José Luis Mendoza Pérez  
Presidente de la Universidad Católica San Antonio



**UCAM**

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

**Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera**  
**Director General de Universidades e Investigación**  
**de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Avda. de la Fama, 15. Murcia

Don José Luis Mendoza Pérez, en calidad de Presidente de la Universidad Católica San Antonio,

### **EXPONE**

I.- Que los títulos universitarios oficiales que a continuación se indican, no reúnan las condiciones expuestas en el Protocolo para el Procedimiento de Renovación de la Acreditación de Títulos Universitarios Oficiales en la Región de Murcia y en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias para renovar la acreditación y por lo tanto inician su proceso de extinción en los términos que se detallan en el expositivo siguiente:

- Grado en Gastronomía (240 ECTS)
- Máster en Filosofía Cristiana
- Máster en Balneoterapia e Hidroterapia
- Máster en Ingeniería Ambiental

II.- Que en aras de velar por el interés académico de los estudiantes matriculados en estos títulos que aún no han finalizado sus estudios, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.a) del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio, en su sesión celebrada el 3 de junio de 2019, acordó la aplicación a estos títulos del siguiente régimen de extinción de estudios:

- Se establece como último curso académico para estudiantes de nuevo ingreso el 2018/19.
- Para los estudiantes con estudios en curso, se fija un periodo transitorio de dos cursos académicos a partir del anterior para la finalización de dichos estudios. En dicho periodo no se impartirá docencia, pero los estudiantes contarán con tutorías de apoyo y dispondrán de dos convocatorias de evaluación por curso académico para poder superar las materias no finalizadas.

Por todo lo expuesto,

### SOLICITA

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en el art. 16 del Decreto regional 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales, se tengan por extinguidos los estudios universitarios oficiales de:

- Grado en Gastronomía (240 ECTS)
- Máster en Filosofía Cristiana
- Máster en Balneoterapia e Hidroterapia
- Máster en Ingeniería Ambiental

SEGUNDO.- Se comunique al Registro de Universidades, Centros y Títulos, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la extinción de estos títulos a los efectos oportunos.

En Murcia, a 4 de julio de 2019



Fdo. Excmo. Sr. Don José Luis Mendoza Pérez  
Presidente de la Universidad Católica San Antonio



**UCAM**

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

JOSÉ ALARCÓN TERUEL, Secretario de la Universidad Católica San Antonio,

**CERTIFICA:**

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, notificar la extinción a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los títulos oficiales:

- **Grado en Gastronomía (240 ECTS)**
- **Máster en Filosofía Cristiana**
- **Máster en Balneoterapia e Hidroterapia**
- **Máster en Ingeniería Ambiental**

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Murcia, a 4 de julio de 2019



José Alarcón Teruel  
Secretario de la Universidad Católica San Antonio



**UCAM**

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE MURCIA

JOSÉ LUIS MENDOZA PÉREZ, en calidad de Presidente del Patronato y de la Universidad Católica San Antonio,

**HACE CONSTAR:**

Que el Patronato de la Universidad Católica San Antonio, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2019, acordó de conformidad con el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias y en virtud del artículo 36.11 de los Estatutos de la Universidad Católica San Antonio y a propuesta de su Consejo de Gobierno, que así lo acordó en sesión celebrada el día 3 de junio de 2019, la notificación de la extinción, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los siguientes títulos oficiales:

- **Grado en Gastronomía (240 ECTS)**
- **Máster en Filosofía Cristiana**
- **Máster en Balneoterapia e Hidroterapia**
- **Máster en Ingeniería Ambiental**

En virtud de lo anterior, se insta al Consejo de Gobierno de la Universidad para que curse los trámites necesarios para la extinción de los citados títulos.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Murcia, a 4 de julio de 2019



José Luis Mendoza Pérez

Presidente del Patronato de la Universidad Católica San Antonio